

S/IJ
PLN/2022/8

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022.

En la Ciudad de Torre Vieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día cinco de mayo de dos mil veintidós, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Diana Box Alonso, D^a. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ballester Herrera, D^a. M^a del Carmen Gómez Candel, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas, D. Pablo Samper Hernández y D^a. Carolina Vigara García.

No asisten, habiendo excusado su ausencia, las Sras. Concejales D^a. M^a Sandra Sánchez Andreu, D^a. Carmen María Morate Arco y D^a. M^a Pilar Gómez Magán.

La Sra. Concejala D^a. Ana María Pérez Torregrosa se ausenta de la sesión antes de la votación del dictamen emitido por la Comisión del Pleno, no volviendo a incorporarse de nuevo.

Está presente la Sra. Interventora General Municipal, D^a. Cristina Serrano Mateo.

Da fe del acto la Secretaria General del Pleno D^a. María Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasando a tratar el único punto incluido en el Orden del Día.

UNICO.- EXPEDIENTE 8416/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2022 AL PRESUPUESTO DE 2022 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL AYTO. DE TOREVIEJA Y DEL IMC JOAQUÍN CHAPAPRIETA TORREGROSA Y PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, PARA EL EJERCICIO 2022. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

En este punto hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Sí. Bien, buenos días, señoras y señores Concejales. Señoras y señores, vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria de Pleno, convocada para esta misma hora con un orden del día siguiente. Punto único, expediente 8.416/2022, que es la modificación de créditos número 1/2022 al presupuesto de 2022, de suplemento de créditos y créditos extraordinarios del Ayuntamiento de Torre Vieja y del Instituto Municipal de Cultura,



Joaquín Chapaprieta Torregrosa y proyecto de modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2022, aprobación, si procede. Creo que el Concejal de Hacienda...

Sr. Muñoz: Señor Alcalde, tengo una cuestión de orden. Dígame. Sí, bueno, lo primero buenos días, vecinos que nos siguen y que nos acompañan hoy aquí. Vamos a ver, en la comisión informativa para este Pleno, el portavoz de Sueña solicitó el estado de ejecución del presupuesto sobre gastos e ingresos de 2022, documento que entendemos que es fundamental y que aporta conocimiento de cómo van las cuentas en la casa, y que además bueno pues debería constar en el expediente. Al entrar a esta sesión nos han comunicado que se ha facilitado a este grupo, está documentación, y lo cierto es que ni la solicitud, ni el citado documento consta en el expediente que nos trae usted hoy al Pleno, por lo que entendemos desde los verdes que el expediente que hoy nos traen para su aprobación, pues está incompleto. Además, como no está en el expediente la documentación, el resto de los Concejales, pues carecemos de la información aportada, pone en esa documentación, por lo que se produce una vulneración de derechos de los Concejales, y por ende del resto de la ciudadanía. Por ello solicitamos que se quede el punto sobre la mesa hasta que obre la documentación del expediente, para que todos los compañeros podamos hacernos una voluntad de voto correspondiente con un conocimiento pleno del expediente.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Muñoz. Si le parece, porque como sabía que esto iba a suceder, vamos a hacer dos cosas, con independencia de que terminaremos votando dejar el punto en este caso sobre la mesa, que es lo que plantean. Efectivamente el compañero solicitó esa información el día previo a la comisión informativa, esa documentación que él dice que es necesaria para, dijo exactamente para emitir su sentido de voto, ¿verdad, señor Samper o algo así?. Le fue entregada el pasado lunes. ¿No, señor Samper?. ¿La información que usted requirió...?. Pues mire, la Comisión la hicimos el viernes.

Sr. Samper: ¿Cuándo fue, el viernes? No, la solicité el jueves.

Sr. Alcalde: Usted solicitó el jueves, nosotros hicimos la Comisión el viernes, le pusimos en conocimiento de los extremos en esa Comisión, yo dí las instrucciones el mismo viernes, a mi según tarea de Gestiona usted tiene acceso, porque yo tuve que ordenar...

Sr. Samper: El lunes, el lunes...

Sr. Alcalde: ...A intervención para que prepararan esa documentación. Esa documentación, con mi orden, exactamente se produjo a las 10 y 23 minutos, a las 10 y 35 en sede electrónica, como consta en todos los registros ya estaba la autorización concedida y el acceso a usted y a las 10:52, el técnico se puso a su disposición en sede electrónica, es decir, desde el lunes tiene usted acceso a toda esa documentación, que manifestó el compañero y que el resto de grupos no manifestó para nada. No obstante, dicho lo cual, me gustaría interpelar a la señora Interventora para que nos informe, lógicamente, si esta documentación es preceptiva, porque en su informe en ningún caso hace mención a la misma, como que fuese necesaria para efectivamente emitir cualquier sentido de voto. Si tiene a bien, señora Interventora, por favor.



Sra. Interventora: Buenos días, el expediente de modificación de crédito, se han incorporado todos los documentos establecidos por la normativa aplicable que deben de constar. El estado de ejecución del presupuesto no consta como tal, y lo que sí que consta a efectos informativos, es una línea donde figura el crédito inicial de que se parte en el momento de elaboración de la documentación, que les puede dar un indicativo de cuál es el estado en ese momento. Pero ni la ejecución del presupuesto en esa fecha, ni anterior, forma parte del expediente de la modificación. Por lo tanto, mi informe al expediente tal y como estaba conformado es favorable y no es necesario incorporar ninguna otra documentación.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Interventora. Pues con estas explicaciones, ahora sometemos a votación el punto de dejarlo sobre sobre la mesa:

- ¿Votos a favor?. El Partido Socialista, Los Verdes y Sueña.
- ¿votos en contra? Partido Popular y Concejal no adscrita.

A continuación, por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación la propuesta formulada durante las intervenciones por el Sr. Concejal D. Israel Muñoz Guijarro, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de ocho de los miembros asistentes, y el voto en contra del Sr. Alcalde Presidente, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, y los Sres. Concejales D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Diana Box Alonso, D^a. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ballester Herrera, D^a. M^a del Carmen Gómez Candel, D. Federico Alarcón Martínez, ACUERDA:

Desestimar la propuesta formulada por el Sr. Concejal D. Israel Muñoz Guijarro relativa a dejar el asunto sobre la mesa.

Seguidamente, se da cuenta al Pleno del expediente tramitado en relación con la modificación de créditos al presupuesto de 2022, de suplemento de créditos y créditos extraordinarios del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta Torregrosa” y el proyecto de modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2022, iniciado mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 23 de febrero de 2022, CSV: 64FRX3M7JJS6CC6HR6X4NXJFC.

Respecto de la modificación de créditos del Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta Torregrosa”, expediente nº 197/2022, se da cuenta de la Memoria de la Presidencia, fechada el 5 de abril de 2022, CSV: 7552MTCFCKK3AJ6E7M73X2ZPM (Verificación: <https://torreviejacultura.sedelectronica.es/>), así como del informe emitido por el Interventor Delegado, D. Juan Carlos Carmona Triviño, fechado el 5 de abril de 2022, con CSV: 9S56MNAJ9WZ57RHJWHLER2M4W (Verificación: <https://torreviejacultura.sedelectronica.es/>), que dice así:

“N. Expediente	197/2022
F. Apertura	04/04/2022
Serie documental	TO0968 - Modificación de Crédito
Asunto	Modificación de crédito n 1/2022 Créditos extraordinarios y



Suplementos de crédito

Procedimiento Justificación necesidad

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la propuesta del PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA de fecha 5 de abril de 2022 con csv552MTCFCKK3AJ6E7M73X2ZPM, por la que se propone un suplemento de crédito, crédito extraordinario y modificación de las Bases de ejecución del presupuesto vigente para el ejercicio 2022, al amparo de los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 10 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, y a lo establecido en la Base número 10 de Ejecución del Presupuesto en vigor, en virtud del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por esta Intervención delegada del Organismo autónomo se emite el siguiente **INFORME:**

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

1. Artículo 135 de la Constitución Española.
2. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
3. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
4. Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
5. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
6. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
7. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
8. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
9. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre de 2020 por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y se suspende la aplicación de las reglas fiscales para el ejercicio 2020 y 2021. Acuerdo revalidado por el congreso de los Diputados el 26 de septiembre de 2021 para el ejercicio 2022
10. Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 aprobado definitivamente el 8 de junio de 2021 prorrogadas para el ejercicio 2022

SEGUNDO.- En relación con los **suplementos de crédito y créditos extraordinarios**, es la Base número 10 de las de Ejecución del Presupuesto, la que regula la tramitación de este tipo de expedientes, estableciendo que:

“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio



siguiente, y para el que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea insuficiente, o no sea ampliable el consignado, la Alcaldía Presidencia de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, en el primero de los casos, o de suplemento de crédito en el segundo.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del R.D. 2/2004.

Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un Organismo Autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el Presidente del Organismo Autónomo, que previo acuerdo del Órgano de Gobierno, será remitido al Ayuntamiento para su aprobación por el Pleno.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas”

TERCERO. La propuesta de modificación lo es de las aplicaciones que se relacionan, y que suponen una alteración neta del Presupuesto General del ejercicio 2022 según el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto IMC 2022

CREDITO EXTRAORDINARIO			
Progr	Eco	Denominación Partida	Importe
330	623000 0	Admón General de Cultura. Fotocopiadora	3.400,00
330	625000 0	Admón General de Cultura. Mobiliario y enseres	20.000,00
330	623010 0	Admón General de Cultura. Equipo sonido e iluminación	25.000,00
330	623020 0	Admón General de Cultura. Equipo escénico Virgen del Carmen	15.000,00
330	623030 0	Admón General de Cultura. Proyectoros y equipos fotograficos	10.000,00
330	22711	Admón General de Cultura. Servicio de gestión cultural integral del TeatroMunicipal, Auditorio y Conservatorio Internacional de Música	2.400.000,00
330	48006	Admón General de Cultura. Becas de Estudio	16.000,00
3321	625050 0	Bibliotecas. Fondo Biliografico	15.000,00
333	601010 0	Artes Plásticas. Escultura	13.552,00
333	48106	Premios. Actividad:Pintura rápida	6.500,00
334	625010 0	Fomento de la Cultura. Instrumentos musicales Conservatorio	140.000,00
Total Crédito extraordinario			2.664.452,00



Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto IMC 2022

SUPLEMENTO DE CREDITO					
Progr	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	40.000,00	10.000,00	50.000,00
330	48003	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Ars Aetheria	40.000,00	8.000,00	48.000,00
330	48002	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Union Musical Torrevejense	40.000,00	8.000,00	48.000,00
330	48005	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	40.000,00	8.000,00	48.000,00
Total Suplementos				34.000,00	

MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA” DEL EJERCICIO 2022

La Base 5ª, queda redactada de la manera siguiente:

BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

Prog.	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	48.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	48.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	48.000,00
330	48004	Subvención nominativa convenio fundación Nao Victoria	150.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	48.000,00
TOTAL			342.000,00

CUARTO. Esta modificación se financia con cargo a los RTGG positivos derivados de la liquidación del presupuesto de 2021 del Instituto Municipal de Cultura y con aportaciones Municipales con el siguiente detalle

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
40000	Transferencia Ayuntamiento de Torreveja	1.464.775,06	1.498.452,00	2.963.227,06
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00
Total Financiación			2.698.452,00	

QUINTO.- Consta justificación de la propuesta en informe del Concejal delegado de Cultura de fecha 5 de abril de 2022 con csv GY7XG CZAPM74M4WFNCJ53HX4 y que se ha incorporado a este expediente.

SEXTO.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según dispone el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases



del Régimen Local, y la tramitación será la misma que la prevista para la aprobación del Presupuesto General de Instituto, lo que exige aprobación inicial, exposición al público por plazo de 15 días, entendiéndose como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones. En otro caso, necesitará de acuerdo expreso de aprobación definitivo y, en todo caso, será necesaria para su entrada en vigor la publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- NO Se incorpora al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales de fecha 7 de septiembre con csv AEMNQ7RYR365YEKGJ9P2AET3N según el cual “A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.”.

Aunque este informe se emite a efectos informativos en la presente modificación se incorpora para el consolidado en la modificación 1/2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Torre Vieja tramitada al mismo tiempo donde se dotan algunas partidas de la presente modificación.

CONCLUSIONES.

En consecuencia, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, ajustándose a la legalidad vigente.”

Asimismo se da cuenta del acuerdo adoptado, por unanimidad, por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta Torregrosa”, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2022, CSV: 3HGM3DZDQ3H3LLTHGPK5NJ25R (Verificación: <https://torreviejacultura.sedelectronica.es/>), cuya parte dispositiva es la siguiente:

“**Primero:** Aprobar el proyecto de Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2022

CREDITO EXTRAORDINARIO			
Progr.	Eco	Denominación Partida	Importe
330	6230000	Admón General de Cultura. Fotocopiadora	3.400,00
330	6250000	Admón General de Cultura. Mobiliario y enseres	20.000,00
330	6230100	Admón General de Cultura. Equipo sonido e iluminación	25.000,00
330	6230200	Admón General de Cultura. Equipo escénico Virgen del Carmen	15.000,00
330	6230300	Admón General de Cultura. Proyectoros y equipos fotograficos	10.000,00
330	22711	Admón General de Cultura. Servicio de gestión cultural integral del TeatroMunicipal, Auditorio y Conservatorio Internacional de Música	2.400.000,00
330	48006	Admón General de Cultura. Becas de Estudio	16.000,00
3321	6250500	Bibliotecas. Fondo Biliografico	15.000,00



333	6010100	Artes Plásticas. Escultura	13.552,00
333	48106	Premios. Actividad:Pintura rápida	6.500,00
334	6250100	Fomento de la Cultura. Instrumentos musicales Conservatorio	140.000,00
Total Crédito extraordinario			2.664.452,00

Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2022

SUPLEMENTO DE CREDITO					
Progr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	40.000,00	10.000,00	50.000,00
330	48003	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Ars Aetheria	40.000,00	8.000,00	48.000,00
330	48002	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Union Musical Torrevejense	40.000,00	8.000,00	48.000,00
330	48005	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	40.000,00	8.000,00	48.000,00
Total Suplementos				34.000,00	

MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA” DEL EJERCICIO 2022

La Base 5ª, queda redactada de la manera siguiente:

BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

Prog.	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	50.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	48.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	48.000,00
330	48004	Subvención nominativa convenio fundación Nao Victoria	150.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	48.000,00
TOTAL			344.000,00

FINANCIACIÓN

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
40000	Transferencia Ayuntamiento de Torreveja	1.464.775,06	1.498.452,00	2.963.227,06
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00
Total Financiación			2.698.452,00	

Segundo: Remitir el mismo al Pleno, previa aprobación en junta de gobierno y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, para su aprobación inicial.”

Asimismo, **respecto de la plantilla de personal**, se da cuenta de propuesta de Alcaldía, de fecha 8 de abril de 2022, CSV: 44HRMHJKLQHN974N3QNPAMMNG, relativa a



modificaciones en la plantilla de personal, que se extractan de la citada propuesta y son las siguientes:

“1. CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE NATURALEZA FUNCIONARIAL

1.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

- 3 TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Técnico Admón General	3	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior

- 4 ADMINISTRATIVOS

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Administrativo	4	C/C1	22	Admón General	Administrativo	Administrativo

- 3 AUXILIARES

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Auxiliar	3	C/C2	18	Admón General	Auxiliar	Auxiliar

1.2 ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

- 1 TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Técnico Superior Gestión Instalaciones Deportivas	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior

- 1 TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN TURÍSTICA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
---------------------	-----------	-----------------	--------------	--------	-----------	-----------------



Técnico Superior Gestión Turística	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
---------------------------------------	---	------	----	----------------	---------	------------------

- 1 TÉCNICO MEDIO

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Técnico Medio	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio

- 1 TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO / SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Técnico Superior Gestión Eventos Deportivos	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar

- 1 TÉCNICO SUPERIOR ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN ECONÓMICA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Técnico Superior Asistencia a Dirección Económica	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar

2. CREACIÓN DE PUESTOS DE NATURALEZA LABORAL FIJO

- 1 PROFESOR DE IDIOMAS APLICADOS AL CANTO, PARA IMPARTIR LA ASIGNATURA DE IDIOMAS APLICADOS AL CANTO. (ITALIANO, ALEMÁN Y FRANCÉS). JORNADA TIEMPO PARCIAL (24 HORAS/SEMANA)

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Profesor Idiomas aplicados al Canto (Tiempo Parcial 24 H/semana)	1	GRADO TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN CON IDIOMAS ITALIANO, ALEMÁN Y FRANCÉS, O EQUIVALENTE, Y/O GRADO EN FILOLOGÍA EN UNO DE ESTOS IDIOMAS, O EQUIVALENTE, DE FORMA QUE PARA AL MENOS DOS DE LOS TRES IDIOMAS QUE SE REQUIEREN SE POSEA UN NIVEL B2 O SUPERIOR, Y EL TÍTULO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA.	



3. PERSONAL EVENTUAL

3.1 MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN PUESTO ASESOR PLAYAS, TRANSPORTE, PUERTOS Y PESCA , PERSONAL EVENTUAL, PASANDO A DENOMINARSE ASESOR ALCALDÍA.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Asesor Alcaldía	1	Graduado ESO o equivalente

3.2. MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN Y REQUISITOS EXIGIDOS PUESTO ASESOR DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES, PERSONAL EVENTUAL, PASANDO A DENOMINARSE ASESOR BIENESTAR SOCIAL CON TITULACIÓN EXIGIDA GRADUADO ESO O EQUIVALENTE.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Asesor Bienestar Social	1	Graduado ESO o equivalente

3.3 MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN PUESTO SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL VOX, PERSONAL EVENTUAL, PASANDO A DENOMINARSE SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL PSOE.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Secretario Grupo Municipal PSOE	1	Graduado ESO o equivalente"

Dicha propuesta fue informada, con fecha 12 de abril de 2022, CSV: ALDJ5FNL56R3494ML5565EPMH, por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos y la Sra. Directora General de Personal y Contratación, siendo el informe del tenor literal siguiente:

“EXPTE. GESTIONA Nº 21672/2022
Procedimiento: RPT, Plantillas y OPE
Asunto: Plantilla de Personal año 2022

INFORME PROPUESTA

ASUNTO.- PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA AÑO 2022.



1. ANTECEDENTES:

1.1. FORMA DE INICIO

Procedimiento iniciado en base a la propuesta suscrita por D. Eduardo Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 8 de abril de 2022 CSV: 44HRMHJKLQHN974N3QNPAMMNG, relativa a la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Torre Vieja para el año 2022.

1.2. ACTUACIONES PRACTICADAS:

Constan practicadas las siguientes actuaciones, con el resultado que se expresa:

Fecha	Emisor	Trámite	Conclusión/ Observaciones
08/04/2022	Alcalde-Presidente	Propuesta Plantilla de Personal año 2022 CSV: 44HRMHJKLQHN974N3QNPAMMNG	

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

2.2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El artículo 90 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local dispone:

"Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."

A su vez, el artículo 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril señala que *"Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril. A ellas se unirán los*



antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios."

Y en cuanto a la publicación, el art. 127 del mismo Texto Refundido dispone que *"una vez aprobada la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Provincia", junto con el resumen del Presupuesto".*

2.3. COMPETENCIA:

De acuerdo con el art. 123.1 h) Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, entre las atribuciones del Pleno, está *"la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia. Asimismo, aprobará la cuenta general del ejercicio correspondiente".*

3.- PROPUESTA DE ACUERDO:

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe considera que el expediente una vez seguida la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procedería:

1. La aprobación por el Ayuntamiento Pleno de la propuesta suscrita por D. Eduardo Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, relativa a la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2022, de fecha 8 de abril de 2022 CSV: CSV: 44HRMHJKLQHN974N3QNPAMMNG.
2. Una vez aprobado inicialmente el Presupuesto General, junto con la Plantilla de Personal, se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de no ser presentadas reclamaciones en el plazo indicado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para su resolución. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia."

La Sra. Interventora General Municipal, con fecha 18 de abril de 2022, CSV: 5P6XAKJEE7WJ3CQ37DC4FG4J9, emite informe que dice así:

"N. Expediente 21672/2022
F. Apertura 07/04/2022
Serie documental TO0309 - RPT, Plantillas y OPE
Asunto Plantilla de Personal 2022
Procedimiento Informe de Intervención

INFORME DE INTERVENCIÓN

Cristina Serrano Mateo, Interventora General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales emito el



siguiente informe al expediente formado para la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio 2022, firmada por la alcaldía-presidencia en fecha 8 de abril de 2022 con csv 44HRMHJKLQHN974N3QNPAMMNG recibido en esta Intervención el 12 de abril 2022

Primero.- Legislación aplicable

La normativa aplicable a la modificación de la plantilla, es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
- Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Consideraciones Generales.

El presente expediente tiene con objeto la aprobación de la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio 2021.

La Plantilla puede definirse como la relación de plazas asignadas a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías, bien para la totalidad de la organización, bien para cada uno de los órganos de ésta. Supone, en cualquier caso, el ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a las entidades locales en el art. 4º.1, letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local LBRL.

El art. 90.1 de la LBRL, establece lo siguiente: *“Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

Por otro lado, el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, señala que *“las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajos debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto”.*

En cuanto a la dotación presupuestaria de las plazas correspondientes, cabe informar que en paralelo a la tramitación de este expediente se está tramitando la modificación de crédito Modificación créditos Nº 1 presupuesto 2022 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. RTGG (EXP GES 8416/2022) que contempla los créditos necesarios para las plazas contempladas.

Tercero. Tramitación.

Tal y como se señala en el artículo 126.3 del Texto Refundido de Régimen Local, la modificación de la plantilla, lleva aparejado los mismos trámites que la modificación del

presupuesto, que resultan los siguientes:

- Propuesta suscrita por el Órgano Competente.
- Informe preceptivo de la Interventora.
- Aprobación por la Junta de Gobierno Local.
- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
- Exposición al público del acuerdo de aprobación inicial durante 15 días hábiles previa inserción en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presenta reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición pública, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

El expediente definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el Acuerdo de Aprobación inicial, será insertado en el “Boletín oficial de la Provincia”, además de en el Tablón de Anuncios.

De las modificaciones definitivamente aprobadas, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, lo que se hará simultáneamente al envío al “Boletín Oficial” a que se refiere el párrafo anterior.

Contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cuarto. Documentación que integra el expediente; en la carpeta modificación Plantilla de Personal. Ejercicio 2022:

- Propuesta de la Alcaldía – Presidencia de fecha 08 de abril de 2022, por la que se propone la modificación de la plantilla de personal para el año 2022, código de validación 44HRMHJKLQHN974N3QNPAMMNG.
- Informe jurídico número 2022-0468, de la Directora General de Recursos Humanos de fecha 12 de abril de 2022, código de validación ALDJ5FNL56R3494ML5565EPMH.

Comprobado el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajos debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto. En este supuesto se incorpora dicha modificación a la modificación de crédito 1/2022 que se está tramitando al contener modificación de determinados puestos de trabajo que afectan al anexo de personal de funcionarios y laborales vigente para este Ayuntamiento

A juicio de esta Intervención, el presente expediente deberá tramitarse junto con la Modificación créditos Nº 1 presupuesto 2022 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. RTGG (EXP GES 8416/2022) a cuyo ámbito temporal se circunscribe.

Es cuanto tiene a bien informar.”

Respecto del **Ayuntamiento**, se da cuenta de la Memoria de Alcaldía, fechada el 18 de abril de 2022, CSV: 64FRX3M7JJS6CC6HR6X4NXJFC, que se transcribe a



continuación:

“**N. Expediente** 8416/2022
Serie documental TO0704 - Suplementos y habilitaciones de crédito - Transferencias
Asunto Modificación créditos Nº 1/2022. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. RTGG
Procedimiento Memoria de la Alcaldía Modificación Crédito 1/2022

D. Eduardo Dolón Sánchez, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

MEMORIA DE LA ALCALDÍA MC 1/2022

MODALIDAD

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería suficiente según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2021 aprobada por Decreto de la Alcaldía 2022-1643 de fecha 29 de marzo con csv 49QR3QMN2KTMKS5YLNC7C3Q3P (GES 12092/2022), se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario.

Visto el informe del órgano de contabilidad y funciones en materia Económica, Financiera y Presupuestaria, de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2021, de 28 de marzo de 2022 con csv GESJDW79MTT93YAG9L35HGZG emitido a efectos informativos para todo el sector público consolidado del Ayuntamiento de Torre Vieja.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 del mismo mes, por el que la aplicación de estos objetivos queda suspendido para el conjunto de las administraciones públicas durante el ejercicio 2021 y 2022 y renovado por el Consejo de ministros el 27 de julio de 2021 que acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que el Congreso de los Diputados ratificó por segunda vez el 13 de septiembre del mismo año y el informe de la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha Intervención General 2022-0461, de fecha 28 de marzo de 2022 con csv 2HL7A6K625N2WFAJF4JZQ9E7 que establece en su apartado 9.3 **un Remanente de Tesorería para Gastos Generales después de ajustes de 82.035.750,29 €**

Visto que las Bases de ejecución del Presupuesto vigente para el ejercicio de 2021, aprobadas definitivamente el 8 de junio de 2021 junto al expediente del presupuesto para el ejercicio 2021, establecen que *“Su vigencia coincidirá con la del Presupuesto General, por tanto, en caso de prórroga de este, las presentes bases serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto”*

Visto que el presupuesto de 2021 fue prorrogado para el ejercicio 2022 por Decreto de la alcaldía 2021-07221 de 30 de diciembre de 2021 con csv 6ZE552Z6SLSS52XG3G3C2WYA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a



los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2022 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
13	011	35200	Deuda Publica. Intereses de demora	181.108,97	167.574,89	348.683,86
12	130	6220041	Admón General Seguridad y Protección Civil. Ampliación Comisaría Policía	65.000,00	240.000,00	305.000,00
12	132	15100	Seguridad. Seguridad. Productividad funcionarios	28.109,77	300.000,00	328.109,77
12	132	21200	Seguridad. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	6.000,00	150.000,00	156.000,00
12	132	22799	Seguridad. Otros trabajos realizados por otras empresas	4.000,00	100.000,00	104.000,00
12	133	15100	Ordenación del tráfico. Gratificaciones funcionarios	4.637,79	300.000,00	304.637,79
12	133	22704	Ordenación del tráfico. Custodia, depósito y almacenaje	662.167,35	200.000,00	862.167,35
12	133	22799	Ordenación del tráfico. Otros trabajos realizados por otras empresas	2.590,53	20.000,00	22.590,53
12	135	22104	Protección Civil. Vestuario	12.985,69	30.000,00	42.985,69
12	135	22799	Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas	512,00	1.000,00	1.512,00
1	151	22706	Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	36.058,47	106.000,00	142.058,47
11	1532	12007	Pav. Vías públicas. Extra funcionarios	30.536,74	3.713,14	34.249,88
11	1532	12100	Pav. Vías públicas. Complemento destino funcionarios	46.196,64	6.833,40	53.030,04
11	1532	12101	Pav. Vías públicas. Complemento específico funcionarios	74.206,68	7.104,72	81.311,40
11	1532	15000	Pav. Vías públicas. Productividad funcionarios	17.464,78	3.496,36	20.961,14
11	1532	6190541	Pav. Vías públicas. Remodelación Paseo de La Libertad	5.200.000,00	3.770.000,00	8.970.000,00
11	165	22100	Alumbrado público. Suministro de energía eléctrica	2.366.391,42	1.525.807,24	3.892.198,66
10	171	13002	Parques y jardines. Otras remuneraciones de personal laboral.	1.054.200,27	500.000,00	1.554.200,27
10	171	22791	Parques y jardines. Mantenimiento zonas verdes	3.066.284,38	2.000.000,00	5.066.284,38
8	173	21000	Playas. Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	38.525,00	1.000.000,00	1.038.525,00
10	221	16204	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Acción Social	436.301,37	1.000.000,00	1.436.301,37



Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
9	2311	12004	Asistencia social primaria. Sueldos del Grupo C2	39.019,80	16.063,20	55.083,00
9	2311	12007	Asistencia social primaria. Extra funcionarios	126.351,56	6.694,28	133.045,84
9	2311	12100	Asistencia social primaria. Complemento destino funcionarios	216.452,52	10.583,28	227.035,80
9	2311	12101	Asistencia social primaria. Complemento específico funcionarios	268.452,52	13.665,60	282.118,12
9	2311	15000	Asistencia social primaria. Productividad funcionarios	78.591,53	6.992,72	85.584,25
9	2311	22105	Asistencia social primaria. Productos alimenticios	11.413,52	1.124.951,03	1.136.364,55
9	2311	22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	150.000,00	160.000,00
9	2312	22793	Asistencia a dependientes. Programa menjar a casa	20.511,20	50.000,00	70.511,20
9	2312	22794	Asistencia a dependientes. Programa de Teleasistencia	67.595,92	67.595,92	135.191,84
5	234	48000	Cooperación internacional y relaciones con las ONG. Subvenciones ONG	412.647,50	512.647,50	925.295,00
7	237	48000	Tercera edad y gente mayor. Ayudas a pensionistas	534.092,50	534.092,50	1.068.185,00
13	241	13110	Fomento de empleo. Taller de Empleo "Vides de la Mata" FOTAE/2021/19/03	147.629,57	50.000,00	197.629,57
13	241	13152	Fomento de empleo. Personal Programa ECOVID/2021/256/03	519.370,22	463.000,00	982.370,22
13	241	13153	Fomento de empleo. Personal EMPUJU/2021/123/03	461.290,12	425.000,00	886.290,12
13	241	13154	Fomento de empleo. Personal Proyecto T'Avalem "Maestro Ricardo Lafuente" FOTAV/2021/7/03	189.117,11	50.000,00	239.117,11
13	241	16000	Fomento de empleo. Seguridad Social	905.820,42	292.000,00	1.197.820,42
13	241	22799	Fomento de empleo. Otros trabajos realizados por otras empresas	35.000,00	50.000,00	85.000,00
13	241	48002	Fomento de empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
13	241	42110	Fomento de empleo. Acuerdo CONVEGA	40.000,00	7.386,93	47.386,93
4	311	22799	Protección pública. Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	80.000,00	95.000,00
4	312	22791	Sanidad. Servicio Unidad Prevención Conductas Adictivas	19.250,00	100.000,00	119.250,00
3	323	21200	Funcionamiento centros docentes enseñanza infantil y primaria. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	361.826,94	608.801,39	970.628,33



Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
3	326	48003	Servicios complementarios educación. Subvención transporte	442.699,57	200.000,00	642.699,57
6	330	15100	Admón general Cultura. Gratificaciones funcionarios	30.187,06	100.000,00	130.187,06
6	331	13000	Artes musicales. Básicas laborales	618.136,86	12.557,81	630.694,67
6	331	13002	Artes musicales. Otras remuneraciones laborales	622.983,33	16.760,34	639.743,67
6	3340	41001	Promoción cultural. Transferencia a IMC	1.464.775,06	1.498.452,00	2.963.227,06
13	3341	22799	Promoción cultural Juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas	140.000,00	200.000,00	340.000,00
7	3371	21200	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	35.000,00	70.000,00	105.000,00
7	3371	22300	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Transportes	841,98	10.000,00	10.841,98
7	3371	22799	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Otros trabajos realizados por otras empresas	24.969,59	10.000,00	34.969,59
5	338	22799	Festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas	535.303,05	1.000.000,00	1.535.303,05
4	340	12007	Admón General Deportes. Extra funcionarios	17.017,80	4.649,54	21.667,34
4	340	12100	Admón General Deportes. Complemento destino funcionarios	30.772,44	7.812,72	38.585,16
4	340	12101	Admón General Deportes. Complemento específico funcionarios	37.949,40	10.374,13	48.323,53
4	340	15000	Admón General Deportes. Productividad funcionarios	8.732,39	3.496,36	12.228,75
4	341	22791	Fomento del Deporte. Servicio Monitores Escuelas Deportivas	800.000,00	200.000,00	1.000.000,00
4	341	22799	Admón General Deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas	13.740,89	100.000,00	113.740,89
4	341	48001	Fomento del Deporte. Subvención Entidades Deportivas	40.000,00	360.000,00	400.000,00
4	342	12007	Instalaciones deportivas. Extra funcionarios	116.751,28	6.019,32	122.770,60
4	342	12100	Instalaciones deportivas. Complemento destino funcionarios	161.663,88	11.156,52	172.820,40
4	342	12101	Instalaciones deportivas. Complemento específico funcionarios	226.486,92	15.786,96	242.273,88
4	342	15000	Instalaciones deportivas. Productividad funcionarios	107.699,51	3.496,36	111.195,87
4	342	15100	Instalaciones deportivas. Gratificaciones funcionarios	915,12	100.000,00	100.915,12
4	342	22103	Instalaciones deportivas. Combustibles y carburantes	118.239,61	100.000,00	218.239,61



Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
4	342	6320140	Finalización reparación palacio Deportes	5.479.849,20	142.333,41	5.622.182,61
2	432	12007	Turismo. Extra funcionarios	34.912,82	6.019,32	40.932,14
2	432	12100	Turismo. Complemento específico funcionarios	54.174,84	15.786,96	69.961,80
2	432	12101	Turismo. Complemento destino funcionarios	69.633,60	11.156,52	80.790,12
2	432	15000	Turismo. Productividad funcionarios	26.197,18	3.496,36	29.693,54
2	432	22799	Turismo. Otros trabajos realizados por otras empresas	56.992,15	630.000,00	686.992,15
2	432	48001	Turismo. Subvenciones turismo	8.000,00	70.000,00	78.000,00
8	4411	22791	Transporte colectivo de viajeros. Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros	4.291.511,27	150.000,00	4.441.511,27
3	491	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas	217.800,00	485.000,00	702.800,00
2	920	12000	Admón general. Sueldos del Grupo A1	57.769,92	14.864,16	72.634,08
2	920	12001	Admón general. Sueldos del Grupo A2	24.976,32	12.852,72	37.829,04
2	920	12007	Admón general. Extra funcionarios	186.499,18	11.127,36	197.626,54
2	920	12100	Admón general. Complemento específico funcionarios	283.623,12	27.703,44	311.326,56
2	920	12101	Admón general. Complemento destino funcionarios	378.340,44	20.514,48	398.854,92
2	920	15000	Admón general. Productividad funcionarios	139.718,28	6.992,72	146.711,00
2	920	22400	Admón general. Primas de seguros	4.986,80	206.700,00	211.686,80
2	920	22700	Limpieza y aseo	2.738.880,18	360.093,67	3.098.973,85
7	9231	12003	Gestión Padrón de habitantes. Sueldos del Grupo C1	9.376,68	19.300,56	28.677,24
7	9231	12007	Gestión Padrón de habitantes. Extra funcionarios	43.553,94	7.426,28	50.980,22
7	9231	12100	Gestión Padrón de habitantes. Complemento destino funcionarios	62.583,00	13.666,80	76.249,80
7	9231	12101	Gestión Padrón de habitantes. Complemento específico funcionarios	92.305,92	14.209,44	106.515,36
7	9231	15000	Gestión Padrón de habitantes. Productividad funcionarios	32.018,77	6.992,72	39.011,49
7	924	22799	Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas	5.000,00	10.000,00	15.000,00



Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
7	924	48000	Participación ciudadana. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro	60.000,00	60.000,00	120.000,00
3	928	22799	Informática. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.384,52	250.000,00	260.384,52
13	931	12000	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A1	43.327,44	14.864,16	58.191,60
13	931	12007	Política económica y fiscal. Extra funcionarios	67.809,58	10.668,86	78.478,44
13	931	12100	Política económica y fiscal. Complemento destino funcionarios	105.350,40	18.969,24	124.319,64
13	931	12101	Política económica y fiscal. Complemento específico funcionarios	145.974,84	26.161,09	172.135,93
13	931	15000	Política económica y fiscal. Productividad funcionarios	47.254,89	6.992,72	54.247,61
13	931	22002	Política económica y fiscal. Material informático no inventariable	89.700,00	150.000,00	239.700,00
13	931	22721	Política económica y fiscal. Contrato de Auditoría Económica	13.341,00	15.000,00	28.341,00
6	933	21200	Gestión del Patrimonio. Reparación edificios	120.000,00	170.000,00	290.000,00
6	933	22720	Auditoria contabilidad patrimonial	50.000,00	30.000,00	80.000,00
6	933	6220041	Gestión del Patrimonio. Adquisición Inmuebles	2.674.397,45	1.200.000,00	3.874.397,45
6	933	6220140	Gestión del Patrimonio. Adquisición terrenos	300.000,00	3.400.000,00	3.700.000,00
13	934	12003	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Sueldos del Grupo C1	9.376,68	9.650,28	19.026,96
13	934	12007	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Extra funcionarios	4.069.594,00	9.732,46	4.079.326,46
13	934	12100	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Complemento destino funcionarios	62.004,60	17.989,92	79.994,52
13	934	12101	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Complemento específico funcionarios	81.309,84	22.891,68	104.201,52
13	934	15000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Productividad funcionarios	32.018,77	6.992,72	39.011,49
			TOTAL SUPLEMENTOS		28.257.716,21	

2. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN CREARSE

Las partidas que deben crearse y que por tanto constituyen CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS son las siguientes

MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
12	130	6250000	Admón General Seguridad y Protección Civil. Inversión nueva en mobiliario	100.000,00



Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
12	132	6090200	Seguridad. Elementos de seguridad paso de peatones	1.500.000,00
12	133	6230000	Ordenación del tráfico. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	100.000,00
12	135	22105	Protección Civil. Productos alimenticios	12.000,00
12	135	22706	Protección Civil. Estudios y trabajos técnicos	40.000,00
12	135	6230000	Protección Civil. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000,00
11	1532	12003	Pav. Vías públicas. Sueldos del Grupo C1	9.650,28
11	1532	21001	Pav. Vías públicas. Plan de asfaltado	5.700.000,00
11	164	6230000	Cementerios. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	120.000,00
11	164	6320000	Cementerios. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	390.000,00
10	171	6190200	Parques y jardines. Juegos infantiles	2.246.595,70
8	173	22703	Playas. Controladores de acceso a playas y paseos	1.300.000,00
8	173	6230000	Playas. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	520.000,00
9	2310	6250000	Admón general servicios sociales. Inversión nueva en mobiliario	100.000,00
5	234	12004	Inmigración y extranjería. Sueldos del Grupo C2	8.031,60
5	234	12007	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Extra funcionarios	3.347,14
5	234	12100	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG.. Complemento destino funcionarios	5.291,64
5	234	12101	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Complemento específico funcionarios	6.832,80
5	234	15000	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Productividad funcionarios	3.496,36
13	241	13147	Fomento de empleo. Retribuciones personal laboral proyecto ET FORMEN FETFO/2020/9/3	50.000,00
13	241	6250000	Fomento de empleo. Inversión nueva en mobiliario	20.000,00
3	326	22300	Servicios complementarios educación. Transportes	1.089.619,14
7	3322	6230000	Archivos. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	1.300,00



Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
7	3322	6250000	Archivos. Inversión nueva en mobiliario	3.400,00
13	3341	48002	Promoción cultural Juventud. Premios a la excelencia académica	70.000,00
7	3371	6250000	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Invesrsión nueva en mobiliario	80.000,00
7	3371	6320000	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	20.000,00
4	340	12002	Admón General Deportes. Sueldos del Grupo B	11.235,00
4	342	12000	Instalaciones deportivas. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
4	342	6220100	Instalaciones deportivas. Pistas deportivas en parques A+D	400.000,00
4	342	6320000	Instalaciones deportivas. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	600.000,00
8	4312	6320000	Mercados, abastos y lonjas. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	250.000,00
8	4313	6190000	Comercio ambulante. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	421.000,00
2	432	12000	Turismo. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
3	491	6230000	Sociedad de la información. Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000,00
3	491	6260000	Sociedad de la información. Equipos procesos de información	656.000,00
7	924	22701	Participación ciudadana. Plataforma Transparencia y Presupuestos Participativos	150.000,00
7	924	6220000	Participación ciudadana. Inversión nueva en edificios y otras construcciones	700.000,00
7	924	6250000	Participación ciudadana. Inversión nueva en mobiliario	300.000,00
13	931	12002	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo B	11.235,00
6	933	85090	Aportación a empresa pública	100.000,00
6	933	6220000	Gestión del Patrimonio. Inversión nueva en edificios y otras construcciones	250.000,00
6	933	6220100	Gestión del Patrimonio. Centro Alzheimer	2.434.713,60
6	933	6250000	Gestión del Patrimonio. Mobiliario	120.000,00
6	933	6250000	Gestión del Patrimonio. Inversión nueva en mobiliario	250.000,00



Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
13	934	12000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Patrimonio. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
13	934	6230000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Maquinaria, instalaciones y utillaje	300.000,00
			TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIOS	20.534.340,74

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

De conformidad con el informe del órgano de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2021, establece un **Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de 82.035.750,29 €**

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	28.257.716,21
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	20.534.340,74
		TOTAL NECESIDADES	48.792.056,95
87000		R.T.G.G. Liquidación 2021	48.792.056,95
		TOTAL FINANCIACION	48.792.056,95

3.º JUSTIFICACIÓN

Respecto de la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario se justifica porque se cumplen los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido se ha incorporado justificación firmada por los responsables de las necesidades de cada departamento y las razones que motivan las necesidades de consignación de incrementos en las partidas del presupuesto vigente para 2022 o la creación de nuevas partidas que se incorporan a esta Memoria con el siguiente detalle.

- Justificación del Responsable de **Educación e Innovación**, Ricardo Recuero Serrano de fecha 11 de abril de 2022 con csv : 947QEXRAJXMT57XXXLEFWQYM3
- Justificación del responsable de **Política económica, Empleo y Juventud**, Domingo Paredes Ibáñez de fecha 11 de abril de 2022 con csv YDKYJEELGCE2GDDDDR959AGX
- Justificación de la responsable de **Deportes y Sanidad**, Diana Box Alonso de fecha 11 de abril de 2022 con csv NLR6XH5R7Y2WKZTGYA9C3K9N
- Justificación de la responsable de **Parques y Jardines**, María del Carmen Gómez Candel de fecha 11 de abril de 2022 con csv 6XZL3ESNYTC7RQMGTZTKRKREL
- Justificación de la responsable de **Tercera edad y Padrón**, Inmaculada Montesinos Pérez de fecha 12 de abril de 2022 con csv 9KRRFSJJ4E6QNCLGZXKWAD6E7

- F. Justificación del responsable de **Playas y Mercados**, Antonio Francisco Vidal Arévalo de fecha 12 de abril de 2022 con csv 6FHARXPXGTNY9CL93PM9R5QP5.
- G. Justificación de la responsable de **Vías y Alumbrado** Público María Sandra Sánchez Andreu de fecha 12 de abril de 2022 con csv 5Y2NSLJ9FJHHHANAMADLC269N
- H. Justificación del responsable de **Seguridad y Protección civil** Federico Alarcón Martínez de fecha 12 de abril de 2022 con csv AYSTG2CPJ3XGFCYXFR449T249
- I. Justificación del responsable de **Servicios Sociales** Tomás Ricardo Ballester Herrera de fecha 12 de abril de 2022 con csv 6PPKHZMC7QHKXNLY2HTZH56MX
- J. Justificación del responsable de **Cultura** José Antonio Quesada Hurtado de fecha 12 de abril de 2022 con csv 4SSQAMDYKL5C3JFDJSN6GN4Y4
- K. Justificación de la responsable de **Presidencia y Turismo** María del Rosario Martínez Chazarra de fecha 13 de abril de 2022 con csv 447EKYRSGGFKN6CXS55Q3ECZY
- L. Justificación de la responsable de **Fiestas y ONGs** Concha Sala Maciá de fecha 17 de abril de 2022 con csv 62Z7W63C5G2JJA4KPLQH643P2

Al mismo tiempo se incorpora propuesta de modificación del Anexo de Personal funcionario de fecha 17 de abril de 2022 con csv 59QZ92SXKK6MTSNLLZ34F2H4S y del Personal Laboral de la misma fecha con csv : 3HTZC2RW92JMXR5R5PYRTQQG5 del presupuesto vigente para 2022 con el detalle de la modificación de plazas propuestas en las distintas propuestas de los departamentos”

Visto el informe de la Sra. Interventora General Municipal, nº 641/2022, de fecha 18 de abril de 2022, CSV: 347ANC4KFZJ9G5D75M7JM4Z6X, cuyo tenor literal es el siguiente:

“N. Expediente 8416/2022
Serie documental TO0704 - Suplementos y habilitaciones de crédito - Transferencias
Asunto Modificación créditos Nº 1 presupuesto 2022 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. RTGG
Procedimiento Informe de Intervención Modificación Crédito 1/2022

INFORME DE LA INTERVENCIÓN

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2022 SUPLEMENTO DE CREDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ANTECEDENTES DE HECHO

Se presenta para su fiscalización el expediente: 8416/2022 relativo a la modificación de crédito 1/2022 del presupuesto vigente en la Modalidad Suplemento de Crédito y Crédito extraordinario

Consta Memoria justificativa de la Modificación firmada el alcalde-presidente de la corporación el 18 de abril de 2022 con csv 64PNRQQGLHQRD6SPGEGQGM9D6 en la que se propone suplementos de créditos y créditos extraordinarios, financiados con cargo al Remante de Tesorería positivo derivado de la liquidación del presupuesto de 2021 al amparo de los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 10 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, y a lo establecido en la Base número 10 de Ejecución del Presupuesto



En virtud del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por esta Intervención General se emite el siguiente **INFORME**:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa reguladora:

1. Artículo 135 de la Constitución Española.
2. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
3. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
5. Artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
6. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local..
7. La Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
8. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
9. Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
10. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
11. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
12. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
13. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
14. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera convalidado por Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 13 de septiembre de 2021
15. Bases de ejecución del Presupuesto 2021 aprobadas definitivamente el 8 de junio de 2021 (prorrogadas para 2022)

Realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emite el siguiente **INFORME**:



PRIMERO.- En relación a los suplementos de crédito y créditos extraordinarios y competencia de aprobación.

Establece el artículo 177 de la LRHL que *“cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”*.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

En el expediente *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”* que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente.

Además, y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería,

SEGUNDO.- Requisitos y Límites

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos *“ A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

*Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito **deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica”**.*

TERCERO.- La regulación específica recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2020, en concreto en la Base 10ª, es la siguiente:

“En relación con los **suplementos de crédito y créditos extraordinarios**, con cargo, es la Base número 10 de las de Ejecución del Presupuesto, la que regula la tramitación de este tipo de expedientes, estableciendo que:

“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea insuficiente, o no sea ampliable el consignado, la Alcaldía Presidencia de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, en el primero de los



casos, o de suplemento de crédito en el segundo.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del R.D. 2/2004.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas”

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el Presupuesto vigente de la Corporación es insuficiente o no ampliable, con fecha 23 de febrero de 2022 con csv 64FRX3M7JJS6CC6HR6X4NXJFC se incoó por parte del Presidente de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la **insuficiencia o** no ampliabilidad del crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

En este sentido se incorpora a esa Memoria justificación firmada por los responsables de las necesidades de cada departamento y las razones que motivan las necesidades de consignación de incrementos en las partidas del presupuesto vigente para 2022 o la creación de nuevas partidas.

Al mismo tiempo se incorpora propuesta de modificación del Anexo de Personal funcionario de fecha 17 de abril de 2022 con csv : 59QZ92SXKK6MTSNLLZ34F2H4S y del Personal Laboral de la misma fecha con csv: 3HTZC2RW92JMXR5R5PYRTQQG5 del presupuesto vigente para 2022 con el detalle de la modificación de plazas propuestas en las distintas propuestas de los departamentos

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse según se determina en la Memoria de la Alcaldía por diferentes motivos, hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se financian según el siguiente resumen:

MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2022

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	28.257.716,21
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	20.534.340,74
		TOTAL NECESIDADES	48.792.056,95
87000		R.T.G.G. Liquidación 2021	48.792.056,95
		TOTAL FINANCIACION	48.792.056,95



QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería que de conformidad con el informe del órgano de contabilidad y funciones en materia Económica, Financiera y Presupuestaria de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2021, de 28 de marzo de 2022 con csv GESJDW79MTT93YAG9L35HGZG emitido a efectos informativos para todo el sector público consolidado del Ayuntamiento de Torre Vieja que para la liquidación del presupuesto de 2020 y 2021 se calcula a efectos informativos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 del mismo mes, por el que la aplicación de estos objetivos queda suspendido para el conjunto de las administraciones públicas durante el ejercicio 2021 y 2022. Así, y con vistas a los planes presupuestarios del 2022, el Consejo de ministros el 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que el Congreso de los Diputados ratificó por segunda vez el 13 de septiembre del mismo año y el informe de la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha Intervención General 2022-0461, de fecha 28 de marzo de 2022 con csv 2HL7A6K625N2WFAJF4JZQ9E7 que establece en su apartado 9.3 un Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes **de 82.035.750,29€**.

SEXTO. El art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dentro de la gestión presupuestaria de las entidades locales, establece que, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.

En virtud de este artículo 32, el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit.

El superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago a proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos.

El 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 que permite superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública, dejando sin efectos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecuaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, quedando suspendidos en 2020 y en 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera. La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.



SÉPTIMO.- Se incorpora al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales de fecha 18 de abril de 2022 con csv 9WYW3YDL6KSQ5LNPY2RJ2QS7G que se emite a efectos informativos.

OCTAVO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/90

CONCLUSIONES.

En consecuencia, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, ajustándose a la legalidad vigente.”

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2022 (CSV: AE4TKY5KDMW43HTPCRCYZS3L4), mediante el que se aprueba el proyecto de Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torre Vieja de suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación anexo personal del presupuesto, el proyecto de modificación la plantilla de personal, para el ejercicio 2022; y aprobar el proyecto de Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde Presidente y por el Sr. Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud, de fecha 21 de abril de 2022, CSV: 9JQCED9TJEGY37XEQY2ZZELH6, que es del siguiente tenor literal:

N. Expediente	8416/2022
Serie documental	TO0704 - Suplementos y habilitaciones de crédito - Transferencias
Asunto	Modificación créditos N° 1 presupuesto 2022 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. RTGG
Procedimiento	Propuesta de la Alcaldía a CIHP Modificación Crédito 1/2022

PROPUESTA ALCALDIA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con cargo al Remante de Tesorería positivo derivado de la liquidación del presupuesto de 2021 y modificación del anexo de personal y de la modificación de créditos 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura



Joaquín Chapaprieta Torregrosa de suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto, al amparo del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta Memoria justificativa de la Modificación firmada el alcalde-presidente de la corporación el 18 de abril de 2022 con csv 64PNRQQQLHQRD6SPGEGQGM9D6 por la que se justifica dicha tramitación y se proponen las partidas que se suplementaran y minoraran con cargo a esta modificación

SEGUNDO.-Por Providencia de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2022 con csv 64FRX3M7JJS6CC6HR6X4NXJFC se propone el inicio del expediente para la modificación del presupuesto 1/2022 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario y que se recaben los informes oportunos para dicha tramitación.

TERCERO.- Por Memoria de la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura de fecha 5 de abril de 2022 con csv 7552MTCFCKK3AJ6E7M73X2ZPM se propone el inicio del expediente para la modificación del presupuesto 1/2022 del Instituto en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario y que se recaben los informes oportunos para dicha tramitación. Dicha modificación se tramita conjuntamente a la del Ayuntamiento por financiarse en parte con cargo a la partida del Ayuntamiento que financia al Instituto en su actividad ordinaria como ente dependiente del mismo

CUARTO. – En fecha 18 de abril de 2022 con csv 9WYW3YDL6KSQ5LNPY2RJ2QS7G se emite informe por el órgano de contabilidad y gestión presupuestaria de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el sector consolidado del Ayuntamiento de Torre Vieja y válido para ambas modificaciones , exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales según el cual la misma el mismo se efectúa a efectos informativos.

QUINTO.- Respecto a la modificación tramitada en el Instituto municipal de Cultura consta Informe de la Intervención delegada de fecha 5 de abril de 2022 con csv 9S56MNAJ9WZ57RHJWHLER2M4W en sentido favorable y certificado del acuerdo adoptado por la Junta Rectora en fecha .8 de abril de 2022 con csv 3HGM3DZDQ3H3LLTHGPK5NJ25R por el que aprueba el proyecto de Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto vigente.

SEXTO.- En fecha 8 de abril de 2022 con csv 44HRMHJKLQHN974N3QNPAMMNG se incorpora Propuesta del Alcalde presidente de variación de la plantilla de Personal para el ejercicio 2022 (Expte Gestiona 21672/2022) que ha sido informada favorablemente por la Directora General de Personal en fecha de fecha 12 de abril de 2022, código de validación ALDJ5FNL56R3494ML5565EPMH y de la Intervención General en fecha 18 de abril de 2022 con csv 5P6XAKJEE7WJ3CQ37DC4FG4J9

SÉPTIMO.- Respecto a la modificación tramitada por el Ayuntamiento consta informe favorable de la Intervención General de fecha 18 de abril de 2022 con csv 347ANC4KFZJ9G5D75M7JM4Z6X, por el que se determina la conformidad de la propuesta



con la normativa reguladora de esta modalidad de suplementos de crédito así como el procedimiento aplicable a su tramitación.

A los que les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

A) Legislación Aplicable

- Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
- Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera convalidado por Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 13 de septiembre de 2021
- Bases de ejecución del Presupuesto 2021 aprobadas definitivamente el 8 de junio de 2021 (prorrogadas para 2022)

B) Consideraciones Jurídicas

1. En relación a los suplementos de crédito y competencia de aprobación.

Establece el artículo 177 de la LRHL que *“cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”*.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

En el expediente “deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone” que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente. Además, y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería,



2. **Requisitos y Límites.** De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos “ *A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

b) *La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica”.

3. **Regulación específica.** Recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2020, en concreto en la Base 1

C) **Competencia**

Según dispone el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno “*la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia*” y la tramitación será la misma que la prevista para la aprobación del Presupuesto General, lo que exige aprobación inicial, exposición al público por plazo de 15 días, entendiéndose como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones. En otro caso, necesitará de acuerdo expreso de aprobación definitivo y, en todo caso, será necesaria para su entrada en vigor la publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, se ha procedido a su aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de abril de 2022 según certificado emitido el 21 de abril de 2022 con csv AE4TKY5KDMW43HTPCRCYZS3L4, de conformidad con el art. 127.1.b) de la ley 7/1985 y procede su posterior remisión al Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torre Vieja de **suplemento de créditos, créditos**



extraordinarios y modificación anexo personal del presupuesto con el siguiente desglose

MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2022 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

O r	Pro g	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
13	011	35200	Deuda Publica. Intereses de demora	181.108,9 7	167.574,89	348.683,86
12	130	622004 1	Admón General Seguridad y Protección Civil. Ampliación Comisaría Policía	65.000,00	240.000,00	305.000,00
12	132	15100	Seguridad. Seguridad. Productividad funcionarios	28.109,77	300.000,00	328.109,77
12	132	21200	Seguridad. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	6.000,00	150.000,00	156.000,00
12	132	22799	Seguridad. Otros trabajos realizados por otras empresas	4.000,00	100.000,00	104.000,00
12	133	15100	Ordenación del tráfico. Gratificaciones funcionarios	4.637,79	300.000,00	304.637,79
12	133	22704	Ordenación del tráfico. Custodia, depósito y almacenaje	662.167,3 5	200.000,00	862.167,35
12	133	22799	Ordenación del tráfico. Otros trabajos realizados por otras empresas	2.590,53	20.000,00	22.590,53
12	135	22104	Protección Civil. Vestuario	12.985,69	30.000,00	42.985,69
12	135	22799	Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas	512,00	1.000,00	1.512,00
1	151	22706	Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	36.058,47	106.000,00	142.058,47
11	2	12007	Pav. Vías públicas. Extra funcionarios	30.536,74	3.713,14	34.249,88
11	2	12100	Pav. Vías públicas. Complemento destino funcionarios	46.196,64	6.833,40	53.030,04
11	2	12101	Pav. Vías públicas. Complemento específico funcionarios	74.206,68	7.104,72	81.311,40
11	2	15000	Pav. Vías públicas. Productividad funcionarios	17.464,78	3.496,36	20.961,14
11	2	619054 1	Pav. Vías públicas. Remodelación Paseo de La Libertad	5.200.000, 00	3.770.000,0 0	8.970.000,0 0
11	165	22100	Alumbrado público. Suministro de energía eléctrica	2.366.391, 42	1.525.807,2 4	3.892.198,6 6
10	171	13002	Parques y jardines. Otras remuneraciones de personal laboral.	1.054.200, 27	500.000,00	1.554.200,2 7
10	171	22791	Parques y jardines. Mantenimiento zonas verdes	3.066.284, 38	2.000.000,0 0	5.066.284,3 8
8	173	21000	Playas. Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	38.525,00	1.000.000,0 0	1.038.525,0 0
10	221	16204	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Acción Social	436.301,3 7	1.000.000,0 0	1.436.301,3 7



O r	Pro g	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
9	231 1	12004	Asistencia social primaria. Sueldos del Grupo C2	39.019,80	16.063,20	55.083,00
9	231 1	12007	Asistencia social primaria. Extra funcionarios	126.351,56	6.694,28	133.045,84
9	231 1	12100	Asistencia social primaria. Complemento destino funcionarios	216.452,52	10.583,28	227.035,80
9	231 1	12101	Asistencia social primaria. Complemento específico funcionarios	268.452,52	13.665,60	282.118,12
9	231 1	15000	Asistencia social primaria. Productividad funcionarios	78.591,53	6.992,72	85.584,25
9	231 1	22105	Asistencia social primaria. Productos alimenticios	11.413,52	1.124.951,03	1.136.364,55
9	231 1	22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	150.000,00	160.000,00
9	231 2	22793	Asistencia a dependientes. Programa menjar a casa	20.511,20	50.000,00	70.511,20
9	231 2	22794	Asistencia a dependientes. Programa de Teleasistencia	67.595,92	67.595,92	135.191,84
5	234	48000	Cooperación internacional y relaciones con las ONG. Subvenciones ONG	412.647,50	512.647,50	925.295,00
7	237	48000	Tercera edad y gente mayor. Ayudas a pensionistas	534.092,50	534.092,50	1.068.185,00
13	241	13110	Fomento de empleo. Taller de Empleo "Vides de la Mata" FOTAE/2021/19/03	147.629,57	50.000,00	197.629,57
13	241	13152	Fomento de empleo. Personal Programa ECOVID/2021/256/03	519.370,22	463.000,00	982.370,22
13	241	13153	Fomento de empleo. Personal EMPUJU/2021/123/03	461.290,12	425.000,00	886.290,12
13	241	13154	Fomento de empleo. Personal Proyecto T'Avalem "Maestro Ricardo Lafuente" FOTAV/2021/7/03	189.117,11	50.000,00	239.117,11
13	241	16000	Fomento de empleo. Seguridad Social	905.820,42	292.000,00	1.197.820,42
13	241	22799	Fomento de empleo. Otros trabajos realizados por otras empresas	35.000,00	50.000,00	85.000,00
13	241	48002	Fomento de empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
13	241	42110	Fomento de empleo. Acuerdo CONVEGA	40.000,00	7.386,93	47.386,93
4	311	22799	Protección pública. Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	80.000,00	95.000,00
4	312	22791	Sanidad. Servicio Unidad Prevención Conductas Adictivas	19.250,00	100.000,00	119.250,00
3	323	21200	Funcionamiento centros docentes enseñanza infantil y primaria. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	361.826,94	608.801,39	970.628,33



O r	Pro g	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
3	326	48003	Servicios complementarios educación. Subvención transporte	442.699,57	200.000,00	642.699,57
6	330	15100	Admón general Cultura. Gratificaciones funcionarios	30.187,06	100.000,00	130.187,06
6	331	13000	Artes musicales. Básicas laborales	618.136,86	12.557,81	630.694,67
6	331	13002	Artes musicales. Otras remuneraciones laborales	622.983,33	16.760,34	639.743,67
6	334 0	41001	Promoción cultural. Transferencia a IMC	1.464.775,06	1.498.452,00	2.963.227,06
13	334 1	22799	Promoción cultural Juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas	140.000,00	200.000,00	340.000,00
7	337 1	21200	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	35.000,00	70.000,00	105.000,00
7	337 1	22300	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Transportes	841,98	10.000,00	10.841,98
7	337 1	22799	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Otros trabajos realizados por otras empresas	24.969,59	10.000,00	34.969,59
5	338	22799	Festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas	535.303,05	1.000.000,00	1.535.303,05
4	340	12007	Admón General Deportes. Extra funcionarios	17.017,80	4.649,54	21.667,34
4	340	12100	Admón General Deportes. Complemento destino funcionarios	30.772,44	7.812,72	38.585,16
4	340	12101	Admón General Deportes. Complemento específico funcionarios	37.949,40	10.374,13	48.323,53
4	340	15000	Admón General Deportes. Productividad funcionarios	8.732,39	3.496,36	12.228,75
4	341	22791	Fomento del Deporte. Servicio Monitores Escuelas Deportivas	800.000,00	200.000,00	1.000.000,00
4	341	22799	Admón General Deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas	13.740,89	100.000,00	113.740,89
4	341	48001	Fomento del Deporte. Subvención Entidades Deportivas	40.000,00	360.000,00	400.000,00
4	342	12007	Instalaciones deportivas. Extra funcionarios	116.751,28	6.019,32	122.770,60
4	342	12100	Instalaciones deportivas. Complemento destino funcionarios	161.663,88	11.156,52	172.820,40
4	342	12101	Instalaciones deportivas. Complemento específico funcionarios	226.486,92	15.786,96	242.273,88
4	342	15000	Instalaciones deportivas. Productividad funcionarios	107.699,51	3.496,36	111.195,87
4	342	15100	Instalaciones deportivas. Gratificaciones funcionarios	915,12	100.000,00	100.915,12
4	342	22103	Instalaciones deportivas. Combustibles y carburantes	118.239,61	100.000,00	218.239,61



O r	Pro g	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
4	342	6320140	Finalización reparación palacio Deportes	5.479.849,20	142.333,41	5.622.182,61
2	432	12007	Turismo. Extra funcionarios	34.912,82	6.019,32	40.932,14
2	432	12100	Turismo. Complemento específico funcionarios	54.174,84	15.786,96	69.961,80
2	432	12101	Turismo. Complemento destino funcionarios	69.633,60	11.156,52	80.790,12
2	432	15000	Turismo. Productividad funcionarios	26.197,18	3.496,36	29.693,54
2	432	22799	Turismo. Otros trabajos realizados por otras empresas	56.992,15	630.000,00	686.992,15
2	432	48001	Turismo. Subvenciones turismo	8.000,00	70.000,00	78.000,00
8	4411	22791	Transporte colectivo de viajeros. Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros	4.291.511,27	150.000,00	4.441.511,27
3	491	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas	217.800,00	485.000,00	702.800,00
2	920	12000	Admón general. Sueldos del Grupo A1	57.769,92	14.864,16	72.634,08
2	920	12001	Admón general. Sueldos del Grupo A2	24.976,32	12.852,72	37.829,04
2	920	12007	Admón general. Extra funcionarios	186.499,18	11.127,36	197.626,54
2	920	12100	Admón general. Complemento específico funcionarios	283.623,12	27.703,44	311.326,56
2	920	12101	Admón general. Complemento destino funcionarios	378.340,44	20.514,48	398.854,92
2	920	15000	Admón general. Productividad funcionarios	139.718,28	6.992,72	146.711,00
2	920	22400	Admón general. Primas de seguros	4.986,80	206.700,00	211.686,80
2	920	22700	Limpieza y aseo	2.738.880,18	360.093,67	3.098.973,85
7	9231	12003	Gestión Padrón de habitantes. Sueldos del Grupo C1	9.376,68	19.300,56	28.677,24
7	9231	12007	Gestión Padrón de habitantes. Extra funcionarios	43.553,94	7.426,28	50.980,22
7	9231	12100	Gestión Padrón de habitantes. Complemento destino funcionarios	62.583,00	13.666,80	76.249,80
7	9231	12101	Gestión Padrón de habitantes. Complemento específico funcionarios	92.305,92	14.209,44	106.515,36
7	9231	15000	Gestión Padrón de habitantes. Productividad funcionarios	32.018,77	6.992,72	39.011,49
7	924	22799	Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas	5.000,00	10.000,00	15.000,00



O r	Pro g	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
7	924	48000	Participación ciudadana. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro	60.000,00	60.000,00	120.000,00
3	928	22799	Informática. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.384,52	250.000,00	260.384,52
13	931	12000	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A1	43.327,44	14.864,16	58.191,60
13	931	12007	Política económica y fiscal. Extra funcionarios	67.809,58	10.668,86	78.478,44
13	931	12100	Política económica y fiscal. Complemento destino funcionarios	105.350,40	18.969,24	124.319,64
13	931	12101	Política económica y fiscal. Complemento específico funcionarios	145.974,84	26.161,09	172.135,93
13	931	15000	Política económica y fiscal. Productividad funcionarios	47.254,89	6.992,72	54.247,61
13	931	22002	Política económica y fiscal. Material informático no inventariable	89.700,00	150.000,00	239.700,00
13	931	22721	Política económica y fiscal. Contrato de Auditoría Económica	13.341,00	15.000,00	28.341,00
6	933	21200	Gestión del Patrimonio. Reparación edificios	120.000,00	170.000,00	290.000,00
6	933	22720	Auditoria contabilidad patrimonial	50.000,00	30.000,00	80.000,00
6	933	6220041	Gestión del Patrimonio. Adquisición Inmuebles	2.674.397,45	1.200.000,00	3.874.397,45
6	933	6220140	Gestión del Patrimonio. Adquisición terrenos	300.000,00	3.400.000,00	3.700.000,00
13	934	12003	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Sueldos del Grupo C1	9.376,68	9.650,28	19.026,96
13	934	12007	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Extra funcionarios	4.069.594,00	9.732,46	4.079.326,46
13	934	12100	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Complemento destino funcionarios	62.004,60	17.989,92	79.994,52
13	934	12101	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Complemento específico funcionarios	81.309,84	22.891,68	104.201,52
13	934	15000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Productividad funcionarios	32.018,77	6.992,72	39.011,49
			TOTAL SUPLEMENTOS		28.257.716,21	

MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
12	130	6250000	Admón General Seguridad y Protección Civil. Inversión nueva en mobiliario	100.000,00
12	132	6090200	Seguridad. Elementos de seguridad paso de peatones	1.500.000,00



Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
12	133	6230000	Ordenación del tráfico. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	100.000,00
12	135	22105	Protección Civil. Productos alimenticios	12.000,00
12	135	22706	Protección Civil. Estudios y trabajos técnicos	40.000,00
12	135	6230000	Protección Civil. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000,00
11	1532	12003	Pav. Vías públicas. Sueldos del Grupo C1	9.650,28
11	1532	21001	Pav. Vías públicas. Plan de asfaltado	5.700.000,00
11	164	6230000	Cementerios. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	120.000,00
11	164	6320000	Cementerios. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	390.000,00
10	171	6190200	Parques y jardines. Juegos infantiles	2.246.595,70
8	173	22703	Playas. Controladores de acceso a playas y paseos	1.300.000,00
8	173	6230000	Playas. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	520.000,00
9	2310	6250000	Admón general servicios sociales. Inversión nueva en mobiliario	100.000,00
5	234	12004	Inmigración y extranjería. Sueldos del Grupo C2	8.031,60
5	234	12007	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Extra funcionarios	3.347,14
5	234	12100	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG.. Complemento destino funcionarios	5.291,64
5	234	12101	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Complemento específico funcionarios	6.832,80
5	234	15000	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Productividad funcionarios	3.496,36
13	241	13147	Fomento de empleo. Retribuciones personal laboral proyecto ET FORMEN FETFO/2020/9/3	50.000,00
13	241	6250000	Fomento de empleo. Inversión nueva en mobiliario	20.000,00
3	326	22300	Servicios complementarios educación. Transportes	1.089.619,14
7	3322	6230000	Archivos. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	1.300,00
7	3322	6250000	Archivos. Inversión nueva en mobiliario	3.400,00



Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
13	3341	48002	Promoción cultural Juventud. Premios a la excelencia académica	70.000,00
7	3371	6250000	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Invesrsión nueva en mobiliario	80.000,00
7	3371	6320000	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	20.000,00
4	340	12002	Admón General Deportes. Sueldos del Grupo B	11.235,00
4	342	12000	Instalaciones deportivas. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
4	342	6220100	Instalaciones deportivas. Pistas deportivas en parques A+D	400.000,00
4	342	6320000	Instalaciones deportivas. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	600.000,00
8	4312	6320000	Mercados, abastos y lonjas. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	250.000,00
8	4313	6190000	Comercio ambulante. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	421.000,00
2	432	12000	Turismo. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
3	491	6230000	Sociedad de la información. Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000,00
3	491	6260000	Sociedad de la información. Equipos procesos de información	656.000,00
7	924	22701	Participación ciudadana. Plataforma Transparencia y Presupuestos Participativos	150.000,00
7	924	6220000	Participación ciudadana. Inversión nueva en edificios y otras construcciones	700.000,00
7	924	6250000	Participación ciudadana. Inversión nueva en mobiliario	300.000,00
13	931	12002	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo B	11.235,00
6	933	85090	Aportación a empresa pública	100.000,00
6	933	6220000	Gestión del Patrimonio. Inversión nueva en edificios y otras construcciones	250.000,00
6	933	6220100	Gestión del Patrimonio. Centro Alzheimer	2.434.713,60
6	933	6250000	Gestión del Patrimonio. Mobiliario	120.000,00
6	933	6250000	Gestión del Patrimonio. Inversión nueva en mobiliario	250.000,00
13	934	12000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Patrimonio. Sueldos del Grupo A1	14.864,16



Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
13	934	6230000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Maquinaria, instalaciones y utilaje	300.000,00
			TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIOS	20.534.340,74

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021 del presupuesto del Ayuntamiento de Torreveija, en los siguientes términos:

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	28.257.716,21
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	20.534.340,74
		TOTAL NECESIDADES	48.792.056,95
87000		R.T.G.G. Liquidación 2021	48.792.056,95
		TOTAL FINANCIACION	48.792.056,95

SEGUNDO. – Aprobar inicialmente la modificación la plantilla de personal, para el ejercicio 2022, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente con el siguiente detalle.

PLANTILLA DE PERSONAL

AÑO 2022

Provincia: Alicante. Corporación: Ayuntamiento de Torreveija.
Nº de Código Territorial: 03133

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Tesorería General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Tesorería General Municipal	
Interventor General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Interventor General Municipal	
Secretario General del Pleno	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Secretario	
Oficial Mayor	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Oficial Mayor	
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica	1	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto	7	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Técnico Admón General	9	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Economista	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico de Empresa Especialidad en Medicina del Trabajo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Pedagogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Psicólogo	3	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Comisario Policía Local	2	A/A1	30	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Superior)
Técnico Superior en Informática	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Historiador – Archivero	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Abogado Servicio Mujer	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Bibliotecario	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador de Cultura	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Agente de Desarrollo Local	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Industrial	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Biólogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Agrónomo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Director de la Asesoría Jurídica	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Director General de Recursos Humanos y Contratación	1	A/A1	30	Admón General	Técnico	Técnico
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Técnico Superior en Inserción Laboral	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico
Director General de Desarrollo de la Ciudad, Innovación y Modernización	1	A/A1	30	Admón. General	Técnico	Técnico
Jefe de Servicio de Proyectos	1	A/A1 y A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Estatal	Interventor	Entrada
Técnico Planificación Actividad Deportiva	1	A/A1	28	Admón Especial	Servicios Especiales	



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Director General Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General Área de Economía, Hacienda y Empleo	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General de Policía Local	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Director General de Servicios Sociales e Innovación Social, Transparencia y Participación Ciudadana	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Agente de Igualdad	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Mediador Intercultural	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Educador Social	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto Jefe de Planeamiento	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Instalaciones Deportivas	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Turística	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Trabajador Social Jefe de Negociado	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social	6	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Aparejador	3	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Oficina de Turismo	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Intendente de la Policía Local	4	A/A2	26	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Graduado Social	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Inspector Policía Local	8	A/A2	24	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Técnico Informático Gestor Innovación y Modernización	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Profesor de EGB-EPA	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Masajista Deportivo	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
A.T.S. EMPRESA/ D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio de Biblioteca	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico de Sistemas y Telecomunicaciones	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Oficial Policía Local	16	B	20	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Ejecutiva)
Técnico de Integración Social	2	B	24	Admón Especial	Técnico	
Técnico Superior Gestión Eventos Deportivos	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Técnico Superior Asistencia a Dirección Económica	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Administrativo, Jefe de Negociado	19	C/C1	22	Admón General	Administrativo	



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Delineante, Jefe de Negociado	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Administrativo	11	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo Información al Público	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo experto en informática	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Técnico en Informática	2	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Agente Policía Local	160	C/C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Agente Policía Local (6 meses)	30	C/C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Encargado de los aspectos de la Actividad Deportiva	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de los aspectos materiales de las Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Técnico Auxiliar Biblioteca	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Auxiliar	97	C/C2	18	Admón General	Auxiliar	
Inspector de Rentas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Inspector Mercados	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Cobrador	1	C/C2	18	Admón Especial	Cobrador	
Conductor	4	C/C2	18	Admón Especial	Conductor	Personal de Oficios
Electricista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Entrenador Nacional de Natación	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Natación-Socorrista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Balonmano	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Atletismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Fisioculturismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Información Juvenil	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Socorrista	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Profesor de Gimnasia Rítmica	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitores Deportivos	8	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Encargado de Almacén	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado Jardines Instalaciones Deportivas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliares de Turismo	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	
Notificador	6	OAP	14	Admón General	Subalterna	Notificador
Conserje	59	OAP	14	Admón General	Subalterna	Conserje
Vigilante de Obras	1	OAP	14	Admón General	Subalterna	Vigilante de Obras
Vigilante de Biblioteca	1	OAP	14	Admón General	Subalterno	Vigilante Biblioteca
Sepulturero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliar de Taquilla	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón Equipo Verde	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón de Servicios Generales	19	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón Conocimientos TIC	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Matarife	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 1ª Jardinero	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 2ª Jardinero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial Animales Dañinos	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón de Cementerio	4	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Profesores Escuela de Pintura	3	Licenciado	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesor Idiomas aplicados al canto (Tiempo Parcial 24 H/semana)	1	Grado Traducción e Interpretación con idiomas Italiano, Alemán y Francés, o equivalente, y/o Grado Filología en uno de estos idiomas, o equivalente, de forma que al menos dos de los tres idiomas que se requiere se posea nivel B2 o superior, y el Título Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica	
A.T.S	1	Título de Ayudante Técnico Sanitario	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Asistente Social	1	Diplomado en Trabajo Social	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesores Escuela de Música y Danza	28	Titulado Grado Medio	Cubierta hasta su provisión en propiedad



DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Delineante	1	Título Formación Profesional 2º grado-Rama Delineación	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Auxiliar	2	Graduado Escolar, o Formación Profesional 1er grado, o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Secretario de la Escuela de Música y Danza (media jornada)	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Monitores Deportivos (laborales fijos discontinuos, a tiempo parcial)	6	Graduado Escolar – Monitor	
Monitores Deportivos	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Encargados de Equipo Verde	6	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Conserjes	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peones (Laborales Fijos Discontinuos, dos meses)	6	Certificado Escolar	
Peón	10	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peón Equipo Verde	78	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Oficial Rotulador	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad

C) PERSONAL LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO

DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Profesor Escuela de Pintura	1	Licenciado en Bellas Artes, o equivalente	

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Jefe de Prensa	1	Licenciado o equivalente
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1	Licenciado o equivalente
Protocolo y Relaciones Institucionales	1	Licenciado o equivalente
Gerente del Instituto Municipal de Cultura	1	Licenciado o equivalente
Asesor Bienestar Social	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Obras y Servicios	1	Diplomado Universitario o equivalente
Asesor Turismo, Comercio, Industria y Hostelería	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Prensa, Publicidad y Relaciones Públicas	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Escuela Municipal de Teatro	1	Graduado ESO o equivalente



DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Asesor Residentes Internacionales	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Alcaldía	2	Graduado ESO o equivalente
Asesor de Juventud, Educación y Deportes	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Cultura	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Tercera Edad	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Fiestas	1	Graduado ESO o equivalente
Coordinador de Protección Civil	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Partido Popular	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal PSOE	2	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Los Verdes	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Sueña Torre Vieja	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Ciudadanos	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor	1	Graduado ESO o equivalente

NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 583
 NÚMERO DE LABORALES FIJOS: 147
 NUMERO DE LABORALES POR TIEMPO INDEFINIDO: 3
 NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL: 25
 NÚMERO TOTAL: 758

TERCERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2022

CREDITO EXTRAORDINARIO			
Progr.	Eco	Denominación Partida	Importe
330	6230000	Admón General de Cultura. Fotocopiadora	3.400,00
330	6250000	Admón General de Cultura. Mobiliario y enseres	20.000,00
330	6230100	Admón General de Cultura. Equipo sonido e iluminación	25.000,00
330	6230200	Admón General de Cultura. Equipo escénico Virgen del Carmen	15.000,00
330	6230300	Admón General de Cultura. Proyector y equipos fotograficos	10.000,00
330	22711	Admón General de Cultura. Servicio de gestión cultural integral del TeatroMunicipal, Auditorio y Conservatorio Internacional de Música	2.400.000,00
330	48006	Admón General de Cultura. Becas de Estudio	16.000,00
3321	6250500	Bibliotecas. Fondo Bibliografico	15.000,00
333	6010100	Artes Plásticas. Escultura	13.552,00
333	48106	Premios. Actividad:Pintura rápida	6.500,00
334	6250100	Fomento de la Cultura. Instrumentos musicales Conservatorio	140.000,00
Total Crédito extraordinario			2.664.452,00

Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2022

SUPLEMENTO DE CREDITO					
Progr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	40.000,00	10.000,00	50.000,00
330	48003	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Ars Aetheria	40.000,00	8.000,00	48.000,00



330	48002	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Union Musical Torrevejense	40.000,00	8.000,00	48.000,00
330	48005	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	40.000,00	8.000,00	48.000,00
Total Suplementos				34.000,00	

MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA” DEL EJERCICIO 2022

La Base 5ª, queda redactada de la manera siguiente:

BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

Prog.	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	50.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	48.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	48.000,00
330	48004	Subvención nominativa convenio fundación Nao Victoria	150.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	48.000,00
TOTAL			342.000,00

Que el mismo queda financiado de acuerdo a la siguiente distribución:

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
40000	Transferencia Ayuntamiento de Torreveja	1.464.775,06	1.498.452,00	2.963.227,06
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales IMC	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00
Total Financiación			2.698.452,00	

CUARTO.- Remitir el expediente completo al Pleno, previo dictamen de la Comisión conjunta de Hacienda y Personal, para su aprobación inicial.”

Visto el dictamen favorable y propuesta de acuerdo emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, reunidas en sesión conjunta con fecha 29 de abril de 2022.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Por lo tanto, como no se queda sobre la mesa, continuamos, y en este sentido le voy a ceder la palabra al Concejales de Hacienda, para que brevemente, nos explicara lógicamente, de qué estamos hablando. Adelante, señor Paredes.

Sr. Paredes: Pues muchas gracias, señor Alcalde. El punto que traemos a aprobación es la incorporación de remanentes para el ejercicio 2021 por valor de 48,7



millones de euros, que este año, con carácter excepcional y al igual que la anualidad anterior, se pueden destinar a gasto corriente e inversiones. Esta excepcionalidad se permite para poder superar esta grave crisis económica, social y sanitaria que estamos viviendo, para reactivar la economía y permitir invertir en la ciudad sin comprometer el gasto futuro que tan en el aire se encuentra hoy en día, por desgracia. Y no solo para las familias, como las que nos acompañan hoy, para los empresarios, sino también para todo el Ayuntamiento de Torrevieja. Por ello, hemos incorporado esta cantidad económica como valoración personal, creo que el plan de remanente de la anualidad anterior, y que a día de hoy se sigue ejecutando, iba destinado a paliar la crisis del Covid, y este va directamente destinado a reactivar la economía de la ciudad. Hemos generado un plan “por y para Torrevieja”. Es lógico que desde la oposición, incluso desde el inicio del Pleno de hoy, se pretende dejar el punto sobre la mesa, que este ambicioso plan para nuestra ciudad nunca se lleve a cabo, que no consigamos los objetivos que nos hemos marcado juntos todos los ciudadanos, pero los ciudadanos en 2019 apostaron por el trabajo, por sumar, por ofrecer soluciones y acabar con la crispación, que aún desde ese lado de la política, pues no abandonan. No se va a parar este trabajo porque una persona dedique todos sus esfuerzos a trabajar en contra de todo el trabajo de este equipo de Gobierno. El trabajo se hará en positivo, por más que ustedes pretendan, no se va a convertir en negativo todos nuestros esfuerzos. Este equipo de Gobierno apuesta por un plan que cuenta con una inversión real de 48,7 millones de euros. En este plan “por y para Torrevieja” se ha apostado por la creación y la mejora de infraestructuras, para convertir Torrevieja en una ciudad más atractiva. También apostamos por el aumento de ayudas sociales a diferentes sectores de la sociedad, que consideramos claves para superar esta situación. Es nuestra obligación reforzar el tejido social de la ciudad, ofreciendo ayudas a quienes esta crisis les ha afectado de una forma desmesurada, a los colectivos más vulnerable de nuestra ciudad y a las asociaciones que trabajan de forma incansable día tras día, para que nadie se quede atrás. También se apuesta de una forma clara y contundente por las inversiones que, como decía, permitirán hacer de nuestra Torrevieja, pues una ciudad más atractiva al turismo que tanto necesitamos recuperar y, como ya está demostrado, son una fuente importante para la creación de empleo. Con en el permiso del señor Alcalde, paso a detallar las principales partidas que se incorporan o se aumentan en este plan.

En primer lugar, en cuanto a las partidas correspondientes a gastos de personal, se amplían las partidas de productividad para dar cumplimiento a las sentencias ya firmes sobre este complemento y se crean las siguientes plazas, dos técnicos de administración general, dos administrativos, un técnico de turismo, dos técnicos para el área de deporte, un técnico para el área de intervención y un auxiliar para el departamento de ONG's. En cuanto a las partidas correspondientes a gasto corriente, transferencias corrientes, intereses, inversiones, destacan las siguientes partidas, remodelación del Paseo de la Libertad, esta es una partida que se queda finalmente en 8,9 millones de euros. Con esta partida ya adecuamos todo el paseo a la obra del puerto, que se ha empezado ya a realizar y que próximamente servirá para revitalizar todo el centro de la ciudad, situando a Torrevieja a la vanguardia de los puertos de la Comunidad Valenciana. También incluye el plan de asfaltado municipal por 5,7 millones de euros, estas obras suponen que se va a trabajar una superficie de reasfaltado cercana a los 500.000 metros cuadrados en la vía del término municipal, unos 100.000 metros cuadrados de mejoras de itinerarios peatonales, y alrededor de 170 actuaciones en accesibilidad, El Chaparral, Las Siestas, San Luis, Carrefour, Jardín del Mar, Doña Inés, Los Balcones, Los Altos, Torretas, Torre del Moro, La Mata son algunas



de las zonas que se verán beneficiadas por este plan de reasfaltado. El mantenimiento de zonas verdes, 5 millones de euros, como allí se recoge la remodelación de la zona verde de Cabo Cervera, la primera fase de remodelación del Parque de la Naciones, la finalización de la zona verde Nueva Torre Vieja, incluyendo un parque de calistenia, juegos infantiles y biosaludables y mejoras en zonas verdes de La Mata y Los Balcones. Reparaciones y mantenimiento de los centros de la tercera edad, por valor de 135.841 euros, un centro de Alzheimer por 2,4 millones de euros, que estos remanentes, como decía, tienen un marcado carácter social y se vuelcan con las asociaciones que están dando respuesta a las necesidades de los ciudadanos que peor lo están pasando en esta crisis. Con esta partida, pues se propone la construcción de un centro para la atención de enfermo con Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas. Este centro responde, pues, a la necesidad de la Asociación de Familiares y Amigos del enfermo de Alzheimer, AFA, que se encuentra al límite de su capacidad. Con este esfuerzo económico y del Ayuntamiento de Torre Vieja les ofrecemos pues, la ayuda que reclaman. El centro contará con residencia, servicios sanitarios, atención personalizada, cubriendo todas las necesidades para cientos de estas características. Para reparación y conservación de playas incorporamos un millón de euros, la reparación y remodelación del Mercado de Abastos La Plaça, 250.000 euros, el acuerdo de Convega para fomentar el empleo en toda la Vega Baja, 47.000 euros. En programas de fomento del empleo en el municipio de Torre Vieja incorporamos 3,5 millones de euros, en elementos de seguridad para los pasos de peatones, como los que hemos visto que se han incorporado no muy hace poco por el Concejal de policía, 1,5 millones de euros, ayudas a pensionistas, un millón de euros, el programa Menjar a Casa, 70.500 euros. Este es un programa que iba destinado a personas mayores, que comenzó a prestar la Generalitat Valenciana, pero que como otras tantas cosas, pues ya no hace. Estos remanentes contemplan una partida para que se siga prestando ese servicio. El programa de alimento para las personas en riesgo de exclusión contempla 1,1 millones de euros, el programa de teleasistencia, 135.191 euros, subvenciones a ONGs por valor de 925.000 euros, subvenciones a participación ciudadana, 120.000 euros, el hotel de asociaciones, un millón de euros para que todas las asociaciones y los jóvenes encuentren allí un espacio donde realizar todas sus actividades, en promoción de la juventud destinamos 340.000 euros, premios de excelencia académica 70.000 euros que presentamos ayer, que son muchos los jóvenes y los padres que nos han hecho llegar su agradecimiento por premiar el esfuerzo y trabajar en esta línea. En reparaciones y mantenimiento de centros docentes, 970.000 euros, para el área de cultura destinamos 2,9 millones de euros, a festejos 1,5 y un millón de euros para el servicio de monitores de escuelas deportivas. Señor Alcalde, todas estas actuaciones forman parte del programa del equipo de Gobierno, con el que el Partido Popular se presentó a las elecciones de 2019 y que durante este tiempo hemos estado avanzando en su cumplimiento y abordando nuevos objetivos que nos marcamos, pues con los diferentes colectivos de la ciudad. A través de esta incorporación de remanentes dotamos económicamente toda esta hoja de ruta y, por último señor Alcalde, pido a los señores de la oposición que sumen, que entren a debatir las diferentes medidas posibles que se pueden llevar a cabo y alejarnos de las valoraciones técnicas o jurídicas que realizan los técnicos del Ayuntamiento, con la única intención de llevar a cabo aquello que nosotros, los políticos, les solicitamos. Esto es un aviso, simplemente porque ya vamos conociendo sus intervenciones y me parece que nos encontramos ante un plan suficientemente positivo y beneficioso para todos los ciudadanos de Torre Vieja, como para que trasladen ustedes el debate al aspecto técnico y en negativo. Así que, les pido por favor, que trabajemos.



Sinceramente, quizá, sigo confiando demasiado en las personas o en la posición que podamos tener en la ciudad. Yo creo que estamos ya en el momento de aprobación inicial de esta partida de remanentes y me encantaría que iniciasen en su intervención diciendo, le damos un sí a todo lo que recoge este plan de remanentes y empezamos a trabajar desde hoy por incluir las siguientes partidas que no hemos contemplado, eso sería, señores de la oposición, trabajar por su ciudad, lo ideal, y sé lo que espero, en realidad. Esta incorporación de remanentes, señores de la oposición, no resta, suma. No perjudica a nadie, todo lo contrario, ayuda a dotar económicamente proyectos tanto del Ayuntamiento como de asociaciones, tanto de la cultura como de los jóvenes, que día a día están entrenando en las escuelas deportivas, ayuda a mejorar la situación que el Covid ha provocado en las familias más vulnerables, genera empleo. Yo, señores de la oposición, critíquenlo que tengan que criticar, están en su derecho, pero apoyen esta incorporación de remanentes, porque su voto en contra es un voto en contra de todos los ciudadanos, de todo lo que recoge este plan y aquí yo creo que no hay colores políticos. Una vez más, como hago siempre, les pido su voto para este plan “por y para Torre Vieja”, y si no es así por lo menos ayuden a construir una Torre Vieja mejor y no se queden anclados en la crítica negativa. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Paredes. Pues entraríamos en el turno de intervenciones de los grupos. Lo van solicitando para que lo vaya anotando. Señor Samper, señor Muñoz, y por el Partido Socialista, señor Navarro. ¿Por aquí no? Pues entramos en el primer turno de intervenciones, señor Samper, tiene su tiempo.

Sr. Samper: Muchas gracias, buenos días a todos y a todas, público asistente, también espectadores que nos sigan por televisión Torre Vieja, en redes sociales. Bien, pues la verdad que más de la mitad de la intervención del señor Paredes, se ha centrado en nombrar a los Concejales de la oposición y empezar a culparnos de no sé qué, cuando no sé si ellos recuerdan y todo el mundo lo sabe, que ustedes cuentan con mayoría absoluta, entonces para aprobar dicha modificación de crédito, esta modificación de créditos no necesitarían del apoyo de los grupos de la oposición, así que, lo que tiene que hacer usted y el resto de compañeros de su partido es aplicarse el cuento, y esa misma intensidad y esa misma fuerza que nos exige hoy a los compañeros de la oposición en los partidos minoritarios de este Pleno, debería solicitárselo al Partido Popular ahí en el Congreso de los Diputados, cuando el otro día votó en contra de aplicar veinte céntimos de descuento a los carburantes, de limitar el precio de la luz, de subir el mínimo vital.

Señor Alcalde, pida usted respeto, que estoy interviniendo, llevo dos minutos.....

Sr. Alcalde: Guarden, por favor, guarden silencio, por favor, no interrumpen al Concejale, siga, señor Samper.

Sr. Samper: Y pare, pare el cronómetro como ayer en el partido de Madrid, que si no, se me va luego el tiempo y usted me aprieta mucho.

Sr. Alcalde: ¿Como quedó en Madrid ayer, que no lo sé?

Sr. Samper: 3-1, 3-1.

Sr. Alcalde: Vale. No, lo digo porque no sé en qué partida de los remanentes va el



Madrid.

Sr. Samper: No, le digo que usted, que pare el crono, que luego después me aplica ese tiempo y tenemos descuento, por estas interrupciones que se han producido...

Sr. Alcalde: Si le parece a usted...

Sr. Samper: Y más que decirme a mí, pues pida por favor que no se me abuchee, porque yo estoy hablando con todo el respeto del mundo, no entiendo...

SR. ALCALDE: Señor Samper, si le parece usted vamos a concluir ya este debate inútil, que no sirve para nada.

Sr. Samper: Será inútil para usted. Será inútil para usted. Nadie... Será inútil para usted.

Sr. Alcalde: Me refiero lo que usted me está interpelando a mí, y yo le estoy contestando a usted, no me refiero a su intervención. Y le estaba diciendo que no creo que nadie le haya abuchado. Que hay gente que haga comentarios como los hacemos todos, y por eso les he rogado por favor que guarden silencio para que a usted no le vuelvan a interrumpir. Y ahora, con el tiempo parado, continuamos, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muy bien. Le decía que toda esa fuerza y toda esa intensidad se la podría aplicar a usted y a su propio partido cuando está actuando en perjuicio de todo el conjunto de la ciudadanía de España, incluido los ciudadanos de Torre Vieja. Entonces, deje de dar lecciones, porque ustedes tienen mayoría absoluta, y aplíquense el cuento en otras cámaras, en la cual sí que se requieren de consensos más amplios. Y hablaba de crispación también el señor Paredes, con su habitual demagogia, y yo les quería preguntar si recuerdan ustedes, la campaña de criminalización, la campaña de acoso, del señalamiento público, de utilización de los medios municipales y del gabinete de prensa para arremeter contra los Concejales de la oposición y especialmente a aquellos que como en Sueña Torre Vieja, mostramos nuestra disconformidad contra la aprobación de los presupuestos del año 2021. ¿Se acuerdan ustedes? Y hablando de crispación, ¿se acuerdan ustedes de esos momentos?. ¿O ya no se acuerdan?. ¿O recuerdan, como decían, que no se iban a poder pagar las ayudas, las subvenciones, el bono consumo e incitaban a la gente para que nos pararán por la calle, para increparnos y culparnos de lo que realmente fue una nefasta gestión del propio equipo de Gobierno, que presentó un presupuesto lleno de irregularidades?. ¿Se acuerdan ustedes de esos momentos?. ¿O recuerdan ustedes como una nota de prensa oficial del Ayuntamiento de Torre Vieja, se catalogaba a tres Concejales de la oposición, entre ellos quienes está hablando ahora mismo, como mi compañero Muñoz y la compañera Serrano, se catalogaba como el auténtico cáncer de Torre Vieja?. ¿Se acuerdan ustedes de eso?. Algo de lo que...

Señor Alcalde, ¿va usted a poner orden de verdad? Porque es que así no se puede, aquí si no se puede seguir escuchando improprios, no, no.

Sr. Alcalde: Señor Samper, yo no he escuchado ningún improprio.



Sr. Samper: Señor Alcalde, ponga usted orden, pare el crono, y yo seguiré hablando, pero no voy a seguir de esta manera. No, se lo digo para que usted se ponga serio, porque no voy a seguir de esta manera. Ponga usted orden en esta sesión plenaria, que llevo dos minutos y no se me para de increpar, por favor.

Sr. Alcalde: Señor Samper, mire...

Sr. Samper: Se lo pido por favor, se lo pido por favor.

Sr. Alcalde: Le voy a decir una cosa y no se la voy a pedir por favor, cálmese primero.

Sr. Samper: No, no, no, no tiene usted razón.

Sr. Alcalde: Que está usted exaltado, está usted más pendiente de escuchar lo que puedan decir o no digan de su importante intervención, señor Samper.

Sr. Samper: No, no, me están escuchando todos mis compañeros, que esto es una falta de respeto tremenda ante un cargo público que está haciendo su trabajo.

Sr. Alcalde: Si le parece...

Sr. Samper: Ponga usted orden y evite estas situaciones.

Sr. Alcalde: Señor Samper, relájese.

Sr. Samper: No, relájese no. ¿Como me voy a relajar en esta situación?

Sr. Alcalde: Y no le vuelvo a advertir, el orden lo pongo yo, así que céntrese de verdad en su intervención, y déjese de escuchar que si un compañero o una compañera le contesta o le dice.

Sr. Samper: No, no, no...

Sr. Alcalde: Y yo me voy a encargar de que efectivamente, nadie a usted le pueda molestar.

Sr. Samper: No, no, esto no se puede tolerar. Yo vengo a mi trabajo, vengo a hacer mi trabajo...

Sr. Alcalde: Continúe, que tiene su tiempo nuevamente, señor Samper.

Sr. Samper: Esto es una falta de respeto a un Concejales en el uso de su palabra y a todos los Concejales de esta Corporación. ¿No lo va a hacer? Muy bien. Bien, pues continuaré. Preguntaba que si recuerdan ustedes cuando se nos catalogaba como el auténtico cáncer de Torre Vieja, algo de lo que ni siquiera ustedes han, han pedido disculpas públicas. ¿Se acuerdan de eso?. Porque esta, esta es la verdadera cara del gobierno del



Partido Popular. Esta es la verdadera cara del señor Alcalde de Torre Vieja, como estamos ya viendo en cinco minutos de sesión plenaria. Esta es la verdadera cara del gobierno del marketing y de las tinajas en las rotondas, esa es la verdadera cara del Alcalde de Torre Vieja, crear división. Dar a entender que solo hay una Torre Vieja buena, que es la que ellos representan, y al otro lado, y al otro lado estamos entonces los anti-Torre Vieja, los anti-Torre Vieja de Sueña Torre Vieja. Pues bien, hoy a 5 de mayo de 2022, después de todas esas preguntas que he realizado, a 5 de mayo de 2022, seguimos sin rastro de los presupuestos de 2022, cuando no podía funcionar la ciudad de Torre Vieja sin presupuestos en el año 2021. Cuando había que señalar y criminalizar a todos los compañeros de la oposición con minoría, frente a un gobierno con mayoría absoluta, y esos presupuestos que eran tan necesarios para que la ciudad funcionara, pero mientras tanto, entre medias o veremos a ver, nos traen esta modificación de créditos con la que pretenden engañar a todos los ciudadanos, pero desde luego a Sueña Torre Vieja no nos van a engañar. Porque tienen que saber ustedes que esta modificación de créditos es el presupuesto encubierto de 2022, que no han sido capaces de confeccionar por su lentitud, por su falta de gestión. Y las justificaciones de las distintas Concejalías, que hemos ido escuchando sobre las necesidades surgidas, hablaban de que cuya ejecución, están necesidades, cuya ejecución, no pueden demorarse al ejercicio siguiente, la verdad son, pues un argumento repetido que no merece la pena entrar a debatir porque sería perder el tiempo, ya que la mayor parte de los 50 millones de esta modificación, ni siquiera son necesarios, ni siquiera se van a poder ejecutar y van a sobrar en su práctica totalidad como ocurrió también en el año 2021. Por lo tanto, el único objetivo de esta modificación es un objetivo político, es comenzar una campaña electoral anticipada, que seguirá durante todo este año vendiendo humo, de la misma manera que lo hicieron en el año anterior. Humo que, como estamos viendo, pues han empezado a vender en todos los medios de comunicación, vendiendo incluso actuaciones que no están en esta modificación de créditos, ya que corresponden a la de hace un año. Pero es que, no solo eso y que además, después de un año ni siquiera se han iniciado los expedientes de contratación y además otras muchas, corresponden al presupuesto de 2020, cuyas partidas no fueron ejecutadas. Y decimos que están intentando engañar a los ciudadanos prometiendo ejecutar, en lo que queda de legislatura, una serie de programas, incluyendo en esta venta de humo, más de 25 millones de euros de inversiones que corresponden a programas incluidos ya en el presupuesto de 2020, y muchos otros incluidos en las dos modificaciones aprobadas en 2021, financiadas con remanentes de tesorería por importe de 82 millones de euros, y como decíamos antes, no han podido ni han sabido ejecutar en los dos últimos años. Y cuando hagamos reclamaciones a esta modificación de créditos, el Alcalde de Torre Vieja dirá, que se ha retrasado la aplicación de muchos de los programas que conlleva esta modificación, pero no dirá, qué lo que se ha retrasado, es el Equipo de Gobierno más de seis meses, porque el 15 de octubre de 2021 ya debería haber aprobado usted el presupuesto de 2022 y hoy aquí, a 5 de mayo de 2022 estamos para aprobar en teoría, veremos a ver como sabe la votación, aunque todos sabemos la aritmética de este Pleno, para aprobar con su mayoría absoluta este presupuesto disfrazado de modificación presupuestaria. Porque, por cierto, ¿se acuerda usted, señor Alcalde, cuando decía en sus primeros días de legislatura que iba a gobernar para todos los ciudadanos de Torre Vieja?. ¿Que iba a gobernar para todo el mundo, pero ahora ni siquiera ha informado previamente a los grupos de la oposición del contenido de esta modificación de créditos para dar la posibilidad de incorporar propuestas? Y bueno, está usted en su perfecto derecho, es usted el Alcalde de Torre Vieja, eso nadie se lo va a



discutir y tiene usted la total legitimidad para tomar decisiones. Ahora bien, desde Sueña Torre Vieja le pedimos que de igual manera, ... de la misma manera que nosotros le decimos que usted tiene legitimidad, pues de la misma manera, le pedimos que respete las decisiones legítimas de este Grupo Municipal y su libertad a expresarse y a posicionarse como queramos, porque parece ya, que la primera también intervención del señor Paredes, también se cuestiona eso, y eso es la primera regla de la democracia. Si es que usted conoce bien ese concepto de democracia y lo que implica, aunque usted yo creo que conoce más bien el concepto de dedocracia, dedocracia para adjudicar contratos, dedocracia para nombrar asesores, dedocracia para nombrar directores generales. Pues bien, esta modificación contempla créditos extraordinarios y suplementos de créditos en la práctica totalidad de los capítulos de gastos que, tanto en su conjunto como capítulo a capítulo, podrían esperar perfectamente al ejercicio siguiente, y en todo caso, podrían tramitarse a través de transferencias de crédito. Y siempre nos gusta poner ejemplos y lo vamos a hacer, de partidas que no van...

Sr. Alcalde: Señor Samper, simplemente para advertirlo, ya ha superado usted, está en 10 minutos, 30 segundos.

Sr. Samper: Sí, pero, mire, ¿pero cuánto se me ha interrumpido?.

Sr. Alcalde: Le he parado, le he parado...

Sr. Samper: Más de un minuto y medio, ¿verdad? Sí.

Sr. Alcalde: No le voy a contestar a ello. Le he parado dos veces el tiempo, como usted ha correspondido.

Sr. Samper: Pero se me ha interrumpido, me tendrá que usted...

Sr. Alcalde: Está usted fuera del primer turno de intervenciones, que le restan dos más, y si le parece, vaya concluyendo, porque no lo voy a dejar más de 11 minutos.

Sr. Samper: Pero se me ha interrumpido, ¿no me da usted más tiempo?

Sr. Alcalde: Concluya, por favor, señor Samper.

Sr. Samper: Pero ¿cuánto me va a aplicar más?. Porque se me ha interrumpido, entonces los diez minutos...

Sr. Alcalde: Señor Samper.

Sr. Samper: Tendrá que darme un minuto o minuto y medio más.

Sr. Alcalde: No me agote la paciencia además, esta mañana me he levantado relajado, tranquilo, he venido hoy aquí con muchas ganas para aprobar una inyección para todos los torrevejenses de cerca de 50 millones. No me, no me falte usted más al respeto, le he contestado diciendo que le voy a dejar un minuto más, hasta 11. Este tiempo que estamos interpelando ya lo ha perdido, ya estamos en 11, 3, 4, 5... termine por favor.



Sr. Samper: Sí, sí, me da un minuto entonces.

Sr. Alcalde: Concluya.

Sr. Samper: Muy bien. Pues podríamos hablar, por ejemplo, de la partida para la reparación y mantenimiento de playas, que el Concejal justifica en su escrito por la necesidad de acometer mejoras sustanciales en cuanto a las labores de reparación ordinaria y mantenimiento de infraestructuras de playas. Pues bien, en el Vistalegre del 30 de abril, y bajo el título: "El Ayuntamiento destinará 1.038.000 euros a la regeneración de la Playa del Cura", nos amplían la información diciendo que se trata una aportación de más de 20.000 metros cúbicos de arena, para la cual se realizará un estudio previo, que está pendiente la autorización de Costas. Pues bien, una actuación compleja en la que intervenimos varias administraciones, y todo ello se pretende hacer antes de que comience el verano, sin disponer de crédito alguno, hasta que entre en vigor esta modificación, que no lo será al menos hasta el mes de junio, ya comenzado el verano, y sin comenzar el expediente de contratación alguno, ni disponer autorización de costas. Por lo que el Concejal, tendrá que comprar el pollo, sin tener dinero para hacerlo, meterlo en el horno sin tener horno, sentarse en la mesa sin tener mesa y esperar de pie hasta el año siguiente. Y le animo a que invite usted, señor Concejal, al señor Alcalde a degustar ese pollo...

Sr. Alcalde: Señor Samper, ha terminado el turno de la primera intervención.

Sr. Samper: Aunque seguramente se escaqueará, tirará una bomba de humo y le dejará a usted todo el marrón de tener que pagar la cuenta al final de la degustación. Muchas gracias, y a pesar de que usted me ha dado mucho menos minutos de los que me correspondían.

Sr. Alcalde: Exactamente 13:27. 13 minutos, 27 segundos, ha sido cuando le acabo de quitar la palabra, cuando le he dado de uno, tres. Vamos a ver, señor Muñoz, si con usted seguramente vamos a cumplir los tiempos y vamos a poder hacer la intervención correctamente, adelante.

Sr. Muñoz: Muy bien, muchas gracias. Bueno pues... sí, sí, claro. En esta Sesión Plenaria, una vez más el Partido Popular, bueno pues como es su costumbre, nos viene traer una aprobación, una modificación de créditos que al final, lo único que es, es pues incluir los remanentes de su fracasado presupuesto 2021. Esto además, lo hace sin contar con la oposición, como ya ha comentado nuestro compañero, por cierto, nos hemos ido enterando de los trámites y de las partidas a través de la prensa hasta que ha llegado el expediente, y hoy además, su Concejal de Hacienda tampoco nos ha dado demasiadas pistas. Lo único que nos ha dicho del expediente, al final es, meterse contra la oposición, lo que acredita que su argumentación es, bueno pues realmente pobre. No podemos venir aquí a debatir un aspecto que además es muy técnico, porque se trata del dinero de todos los torrevejenses y que él pretenda que nosotros no lo queramos debatir. Vale, es típico del Partido Popular y de su infinita sabiduría dictatorial. Poner de manifiesto que, desde el Grupo Municipal de Los Verdes, hemos realizado numerosas propuestas con espíritu constructivo, tanto a través de escritos como en los órganos en los que participamos. Les



puedo citar algunas. Hemos hecho propuestas pidiendo soluciones habitacionales para personas en riesgo de inclusión social, refuerzos de personal en distintas áreas destacadas como policía y bienestar, cursos y mejor atención para que la gente mayor pueda relacionarse con la Administración, y por supuesto, distintos temas en los que estamos trabajando en la Accesibilidad y Medio Ambiente, que lo decía mi compañero. Hay que decir que ustedes rechazan de forma sistemática, evitando a toda costa, cualquier forma de participación pública, y por ende de la ciudadanía. Y tenemos que empezar diciendo, y ¿Que son estos remanentes?. Y ¿De dónde sale este millonario remanente?. Pues, como estaba diciendo antes, sale de la liquidación del fracasado presupuesto 2021. Y para que todo el mundo tenga conocimiento exacto de lo que significa esto, este remanente millonario viene a consecuencia de que ustedes en el año 2020 y el año 2021, han dejado abandonados a nuestros vecinos y no han conseguido ejecutar ni el 50 % de sus fracasados presupuestos. Esta es la auténtica realidad y la estuvimos debatiendo el otro día en el Pleno. Lo que viene a demostrar que ustedes, con más dinero que nunca, son incapaces de gestionar financieramente y sosteniblemente, y por supuesto, ejecutar sus propios presupuestos. Los presupuestos que ellos, con su mayoría absoluta, se aprueban, sin contar con la oposición, y por supuesto claro, al no tener capacidad de ejecutar las mejoras luego no se ven en el pueblo. Entrando un poco más en el fondo de este expediente, desde Los Verdes ponemos, tenemos que poner de manifiesto que, esta modificación que nos traen es totalmente irregular. Todo el mundo sabe, todo el mundo debería de saber que, el presupuesto de gasto prorrogado por un importe de 97,68 millones de euros, está financiado irregularmente por 97,74 de ingresos ordinarios, entre los que se encuentran los ingresos del Capítulo 1 por importe de más de 62,35 millones, sí 62,35 millones, que además, después de escuchar estos datos, que me parecen así un poco estratosférico porque son muchos millones, todos sabemos porque ya tenemos la experiencia con ellos, que no van a poderlos ejecutar, y además no lo van a poder ejecutar porque no están haciendo los ajustes correspondientes, como aprobar previamente en Pleno, la indisponibilidad de los créditos, porque ya sabemos que hay muchos ingresos que no van a llegar. Y entre ellos, tenemos que hablar como ya ha comentado también el compañero, el Impuesto de Plusvalía por importe de más de 22,24 millones de euros, que fue la cantidad que presupuestaron temerariamente en el año 2021, que ya sabemos que no se va a cobrar, que no va a recibir ese dinero el Ayuntamiento. Todo el mundo debe saber que los ingresos de Plusvalía en el año 2021, han sido de 15,22 millones de euros menos, habiéndose producido un déficit de más de 7 millones. Que el Alcalde, además ha trasladado el presupuesto y prorrogado para el 2022, sin reducir, ni declarar indispensables o indisponibles gastos por importe de estos 7 millones. Y una vez más, hay que decirlo, la Interventora General ha mirado hacia otro lado y no ha advertido al Alcalde, como sí que hizo en el mes de julio de 2020 por una situación de falta de ingresos ordinarios. Podemos resumir que lo único, que el único objetivo de esta modificación de 50 millones es totalmente político, es una campaña electoral anticipada, que evidentemente entendemos que va a seguir durante todo el año 2022 y de cara al 2023. Van a seguir vendiendo humo, como hicieron en el año anterior, con continuos brindis al sol, como ha hecho ahora el Concejal de Hacienda, humo que además han comenzado a vender en todos los medios de comunicación. Hay que decir que lo empiezan a vender incluso antes de aprobar inicialmente esta modificación en Pleno, que sería hoy la primera edición. Primero lo hace el Alcalde y después lo hace el resto de Concejales, vendiendo incluso en prensa actuaciones que no están en esta modificación de crédito, ya que corresponde, como bien ha admitido el Concejal de Hacienda, y también ha dicho el señor Samper,



corresponden a las de hace un año, ni siquiera, o sea están vendiendo desde hace un año, cosas que no vienen en este, en fin. Que por cierto, un año después, como también se les está diciendo que, ni siquiera han iniciado los expedientes de contratación y otras muchas corresponden al presupuesto de 2020, no ejecutado, de dónde vienen estos remanentes. Lo que demuestra que su propósito, pues sigue siendo, engañar a los ciudadanos prometiendo ejecutar en lo que queda de legislatura una serie de programas con cargo a los remanentes de tesorería, como si esto fuera la panacea y la solución a los problemas de nuestro municipio. Mire usted, señor Alcalde, incluyen en esta venta de humo, más de 25 millones de inversiones que corresponden a programas incluidos en el impuesto 2020, financiados con préstamos que están sin ejecutar pasados ya 2 años. Estamos hablando de 2020, y muchos otros, la mayoría incluidos en las 2 modificaciones aprobadas en el 2021, financiadas también con remanentes de tesorería por importe, hay que decirlo, de 82 millones de euros y que no han podido, ni sabido ejecutar ustedes en estos 2 últimos años, y ahora vienen con, con esta panacea. Les voy a demostrar con sus datos, ya hablando un poquito más, más técnicamente, que esto es solamente una venta de humo de cara a la próxima campaña electoral, que, además, esta modificación no va a tener ninguna trascendencia para la mejora de la gestión de Torre Vieja. Nos vamos al Capítulo 2, de gastos corrientes de bienes y servicios, donde se incrementa la partida en 19,8 millones, incrementos que perfectamente podrían financiarse a través de decretos de transferencia de crédito, como ya lo están haciendo de alguna manera, porque su presupuesto es defectuoso. Tenemos que decir que, en 2021, sobraron 22,44 millones de euros, 2,64 millones de euros más que el total de incremento de la modificación de 2022, o sea, qué dinero tenían. Sin embargo, a ustedes se les olvida de los necesarios y obligatorios incrementos de las partidas de aseo urbano con el nuevo contrato adjudicado. O sea, ustedes han adjudicado un contrato y no han preparado dinero para pagar ese contrato. Vaya, vaya, vaya éxito, ...que además, aunque está suspendido esta adjudicación por el Tribunal Especial de Contratación desde hace más de 2 meses, hay que decir que hacen falta varios millones de euros más, para pagar las facturas de Hacienda sin contrato, de los meses de noviembre y diciembre de 2021, y también los primeros meses de 2021, de 2022, así como las revisiones de precios de los años 2019 que ustedes aprobaron, de 2018 a 2020. Por cierto, aprobados de forma irregular, avisarles, por si no se han dado cuenta, que el informe de morosidad del 4º trimestre de 2021, del cual se dio cuenta en el último Pleno Ordinario de marzo, se encuentran pendientes de aplicar al presupuesto de 2021, que obligatoria y preferentemente tienen que aplicar al presupuesto de 2022, un total de más de 8.900.000 euros, de los cuales 2.700.000 euros estaban a 31 de diciembre de 2021, dentro del periodo medio legal de pago y 6.100.000 euros lo estaban fuera del periodo medio legal de pago. Entre estas facturas se encuentran también, 8 facturas de Hacienda correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021, así como 3 más por aumento de precios entre julio de 2018 y diciembre de 2020, con un total de 4 millones de euros, que como queda acreditado en el expediente no se han recogido en la modificación presupuestaria, con lo cual no sabemos cómo lo van a pagar. Tenemos que hablar también del suplemento de crédito de 2.000 euros en la partida 171/22100, mantenimiento de zonas verdes. La Concejala Delegada ha justificado por escrito de fecha 11 de abril 2022, que incluye un incremento de 2 millones de euros sobre el crédito actual de 3.066.000 euros, es decir un 65,22 % en el presupuesto de 2022, y nos dice, y no pudiéndose demorar al ejercicio 2023 dado que el contrato vigente en la actualidad termina en julio de 2023 y la partida no se encuentra actualizada con las previsiones del nuevo contrato, por lo que hay



que incrementar su cuantía. Vamos a ver, es decir....

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, vaya concluyendo, ¿de acuerdo?.

Sr. Muñoz: Termino ya. Es decir, que la Concejal propone un incremento de 2 millones en la partida cuyo presupuesto actual es suficiente para pagar el contrato que tenemos ahora, que además termina en julio del año que viene, de 2023. Y ahora nos trae a este suplemento de crédito para un nuevo contrato que entrará en vigor el año que viene en el 2023. Bueno, pues les recuerdo, y ya termino, y les recuerdo que disponen en 2022 de un crédito de 3.066.000 euros, que excede en 107.000, casi 108.000 euros, un 3,64 % las obligaciones reconocidas en 2021 en la partida de este contrato, es decir, verlo para crearlo. Vaya gestión más inútil, doblar partidas y sacar dinero para cosas que no se van a utilizar. Esto simplemente está, está, este expediente simplemente, pues eso, venta de humo y bulos, y bulos lanzados por el Alcalde y más propaganda. Y además, hay que decir, que las calles y las zonas verdes, más abandonadas que nunca, tenemos más quejas que nunca. Ya sé que no le gusta y que le hace risa, pero es la verdad.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Muñoz. Pasamos al señor Navarro.

Sr. Navarro: Buenas tardes. Buenas tardes ya, a todos los miembros de la Corporación, a los medios de comunicación, a los que están aquí presentes y nos siguen a través de las redes, en el Pleno Extraordinario que celebramos hoy, con un solo punto del orden del día. Ya empieza a notarse que hemos llegado al último año de este mandato. El señor Alcalde quiere repetir y quiere asegurarse el próximo mandato con lo que pretende aprobar hoy en el Pleno. Le ha sido muy cómodo gobernar con esta mayoría absoluta que ostenta, y está dispuesto a repetirlo a toda costa y como sea. Ahora se trata de aprovechar la bonanza económica de este Ayuntamiento, para comprar, comprar todo tipo de voluntades que puedan con el dinero público. Está claro que se quiere asegurar los resultados para las próximas elecciones. Vamos a empezar ya con el tema en concreto. El Real Decreto 500/90 de 20 de abril, que desarrolla el capítulo VI de la Ley 39/88 reguladora de la hacienda, de las Haciendas Locales, en su artículo 37, establece 4 criterios con los cuales se puede justificar una modificación de presupuesto, pero leída la documentación que se aporta en este proyecto de ampliación, se puede decir que esta modificación no es conforme. Para empezar, el primer criterio que se trata, es de la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores, que no se cumple. Así, este equipo de Gobierno del Partido Popular se saca de la manga un nuevo supuesto para justificarlo, el de la necesidad apremiante de ganar las próximas elecciones. Visto lo visto, no cabe otra lectura. Este año para no tenerse que enfrentar al tortuoso camino que sufrió el año pasado, en el trámite de aprobación de los presupuestos de 2021, decidieron optar por prorrogar los del año anterior. Así se ahorraban todos estos obstáculos. Ahora se han encontrado con un dinero remanente y, desgraciadamente, no saben cómo aprovechar esta situación. Se aproximan las elecciones y han decidido gastar injustificadamente y sin control más de 48 millones de euros, que pretenden aprobar con esta modificación de presupuesto. Esto es un engaño, no estamos ante una modificación de presupuesto. En primer lugar, porque no tenemos unos presupuestos de 2022, y en segundo, porque lo que se presenta aquí es un auténtico presupuesto para 2022. Eso sí, encubierto, intentando saltarse todas las reglas legales y procedimientos, eludiendo los trámites de aprobación inicial, exposición al público y



aprobación definitiva, evitando alegaciones y haciendo un trámite muy cómodo para los intereses partidistas. Aquí ustedes se olvidan del cumplimiento de la Ley Orgánica 2/12 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Ni siquiera, se intenta justificar escondiéndolo todo bajo una supuesta modificación ordinaria de un presupuesto inexistente. Todo esto a pesar de la existencia de un informe del órgano de contabilidad de Torre Vieja, que advierte que incurrimos en un déficit de más de 85 millones de euros, no existiendo así estabilidad financiera. Choca ver la cantidad de partidas destinadas a gratificación y pagas extras a funcionarios, más de 4 millones de euros. Los torreviejenses deben saber que se van a repartir más de 4 millones de euros en gratificaciones y pagas extras a funcionarios de este Ayuntamiento, por un servicio similar al que están haciendo otros años. No nos queda claro si se va a llevar una explotación laboral superando el límite de horas extras permitida, según la ley. Tocan a más de 6.000 euros por funcionario, aunque todos sabemos que este importe no le va a llegar a todos, sino a algunos. Ahora responderán justificando que de lo que se trata es de una modificación de puestos de trabajo, pero también conocemos esas modificaciones de puestos de trabajo, que supone una mejora de la situación laboral de algunos funcionarios, pero repito, solo de algunos. Nos preguntamos cómo se va a hacer el reparto y qué criterios va a seguir. Siguiendo con este tema, el Real Decreto 861/86 de 25 de abril, establece en el artículo 72 los límites máximos que se pueden alcanzar con los complementos específicos y de productividad. Esta norma establece que el complemento específico no podrá ser superior a un 75 % de la masa salarial. Pues bien, ya en los presupuestos de 2021 estábamos en un 74,65, casi al límite, y son los que hemos prorrogado este año, con lo cual, con esta modificación la superamos, el límite. Pero en este documento no se justifica si se supera o no, simplemente se pasa del tema. Para el complemento de productividad establece que el porcentaje no será superior a un 20 %, un 30 % de la masa salarial. En el 2021 estábamos en un 21,37, con lo cual, con esta subida también se saltará el porcentaje, y tampoco se justifica si se cumple o no. El incumplimiento de esta ley, en estos 2 artículos que hemos mencionado, sería suficiente para paralizar el expediente, retirarlo y rectificarlo para ajustarlo al cumplimiento legal. Pero, bueno, ustedes argumentarán ahora lo que quieran para decir que cumplen todos y que estamos equivocados en nuestra exposición. Nosotros también nos reservamos el derecho a poderlo recurrir, claro, que sí lo recurrimos ustedes, nos acusaran de estar paralizando Torre Vieja, el desarrollo de Torre Vieja, cuando son ustedes los culpables de traer un documento incorrecto a su aprobación, con algunas partidas, poquitas, pero algunas que podrían ser interesantes para Torre Vieja y que estaríamos de acuerdo, pero que incluyen grandes partidas que son disparatadas, insostenibles e injustificables. La Ley 39/81 establece que, todas las partidas de adicionales deben de ser justificadas y su justificación deberá ajustarse a los 4 supuestos que hemos mencionado al principio de la citada norma. Pues bien, tenemos partidas como en la de política económica, la destinada a promoción de juventud, en la que no existe ninguna justificación, se ha obviado, incumpliendo la norma y devengando el documento en ilegal. En la partida de política económica nos encontramos con un capítulo de 300.000 euros destinados a la compra de 10 cajeros automáticos. Ya pueden ustedes intentar justificarlo como quieran, pero eso no se lo cree nadie, empezando porque un cajero automático cuesta más de 300.000 euros. Debe de referirse, no a una compra, un renting, un alquiler o alguna figura similar. En segundo lugar, no sé si que se pretende convertir la Casa Consistorial en un banco. ¿Quién se va a hacer responsable de esos cajeros y qué entidades bancarias van a utilizarlos?. Seguramente ustedes dirán y lo exponen en el documento, que los cajeros automáticos estos son para facilitar la gestión bancaria a la



gente mayor. Bueno, pues la gente mayor, a nuestra opinión, lo que no necesita son más cajeros automáticos, lo que necesitan es, a personas que les atiendan directamente. También se contemplan muchas partidas destinadas a contratación de servicios privados, que actualmente están prestando los funcionarios. Aquí no nos aclaramos, por un lado, tenemos unas modificaciones que aumentan las gratificaciones y horas extras de funcionarios, y por otro lado, se intenta contratar empresas para hacer sus funciones. Claro que, estas empresas que se van a contratar, ya nos imaginamos las empresas que serán, de amiguetes normalmente. Aparece otra partida para para terminar el Palacio de los Deportes. Ya en anteriores exposiciones dijimos que, o anunciamos, que el arreglo este va a costar más que haberlo tirado y haberlo hecho de nuevo. Y así vamos. Incluyen otra partida para mantenimiento de zonas verdes. Según me consta, existe una empresa que lleva el mantenimiento. En vez de preocuparse de que esta empresa cumpla con su obligación, parece que vamos a inyectarle más dinero. En la tercera edad, como estaba empezando ya prácticamente la fase electoral, y funciona muy bien el tema de la paguita, han decidido ustedes duplicarla este año, y meter la del 2021 y la del 22 este año. Hay que recordar en la fase que estamos ya en la recta, empezando la recta final. Para las diferentes asociaciones se contempla también la construcción de un edificio y adquisición de mobiliario. No se dice dónde. Por un lado la empresa, la prensa perdón, está informando de que sería en el edificio que se iba a destinar al museo de Semana Santa, también oímos en su momento que sería el último edificio que compró este Ayuntamiento a espaldas de la Casa Consistorial. En ambos casos...

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Navarro, por favor.

Sr. Navarro: Si fuera en el edificio de Clemente Gosálvez, este se compró para ampliar las oficinas municipales, con lo cual se estaría engañando, se habría mentido, porque se le está desviando el uso. Y si es en el Museo de Semana Santa estamos en lo mismo, se está cambiando el uso. Y bueno, pues continuaremos a continuación con la réplica, con la intervención, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Navarro. Pues pasaríamos al turno de réplica. ¿Si me lo solicitan?. ¿Los tres también?. Pues vamos con usted, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Vamos a dar... hablábamos antes y hemos dado unos, unos ejemplos en algunas partidas, como era lo de la rehabilitación de playas, y queremos hablar de una partida en concreto, como es la destinada a subvenciones a ONG's. Es evidente, yo creo que está claro que ninguno de los aquí presentes puede cuestionar la labor, la magnífica labor que realizan todas las ONG's de nuestro municipio. Evidentemente, el acceso a esas subvenciones tiene que estar garantizado, pero lo que siempre hemos puesto de manifiesto desde Sueña Torre Vieja y hemos criticado es la manipulación, la manipulación política que puede existir en cuanto al trabajo de estas ONG's en algunos casos, incluso las presiones que pueden, que pueden existir, y sobre todo, pues ciertas informaciones que se les pueden dar que quizás no son del todo correctas, y hablábamos antes de esa campaña de criminalización durante el año 2021, culpando a los Concejales de la oposición de que corrían peligro las subvenciones, la otorgación de esas subvenciones por no estar aprobado el presupuesto, cuando perfectamente se puede estar trabajando con presupuestos prorrogados, y eso es lo que



queremos y creo que es muy importante y que quede claro que en ningún momento se va a cuestionar que se pueda, evidentemente, que se pueda subvencionar a estas ONGs, faltaría más. Pero sí, esa utilización política a las cuales nos tienen acostumbrados el PP, y sobre todo la manipulación que se pueden hacer con los datos, y es que recordarán ustedes que desde Sueña Torre Vieja hicimos una pregunta en la anterior Sesión Plenaria en la cual preguntábamos que cuál era el Plan de Acción que tenía el Equipo de Gobierno en cuanto a la entrega de una ayuda al colectivo, a la Asociación de Ucrucianos, que ahora mismo se ven desbordados con la llegada de más de 3.500 refugiados, en las cuales evidentemente no dan abasto. Y se indicaba que se había contemplado una partida específica de 100.000 euros, para dicha Asociación. Nosotros hemos buscado por todo esta modificación de créditos y no hemos encontrado ninguna partida específica, por lo que tenemos, evidentemente, nuestras dudas y estamos convencidos de que así es. Y otro dato más, en la convocatoria de las subvenciones de 2022, que no se ha convocado aún, teniendo en cuenta que estas subvenciones se realizan por concurrencia competitiva. Como decimos, no se puede conceder 100.000 euros a ninguna asociación, tampoco evidentemente, a la Asociación de Ucrucianos, como decía, como indicaba el Alcalde en la Sesión Plenaria del 28 de abril. Y lo hacía de un tono intimidante a los Concejales de la oposición, intentando de nuevo, pues hacer esos malabarismos para ponernos en una posición en contra de la ciudadanía. Ni mucho menos es así, y además otro dato importante, teniendo en cuenta además que estas subvenciones, como saben, ellas se limitan a un máximo de 50.000 euros por Asociación. Por eso digo que es muy importante que nos escuchen cuando damos estos datos, que escuchen a los Concejales de la oposición, y que sobre todo quede claro que en ningún momento podemos ir en contra de estos colectivos, sino lo que estamos criticando es esa gestión del equipo de Gobierno y esos intentos de manipulación política con las ONG's. Y le vamos a dar otro dato, para que vean ustedes, por qué criticamos esta modificación de créditos. En el año anterior en 2021 también doblaron el importe...

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Samper.

Sr. Samper: En la partida, hasta alcanzar los 825.000 euros, y solo se reconocieron obligaciones para las ONG's por importe de 289.000 euros, sobrando a final del año 535.000 euros, más del 50 % de la partida. Entonces aquí es cuando llega nuestra reflexión. Si no se trata de poner un 1 millón, 2 millones a ONG's. Si luego no vamos a ser capaces de ejecutar, no vamos a ser capaces de conceder la totalidad de lo que viene contemplado en esa partida, ¿por qué intentamos manipular políticamente a estos colectivos?. ¿Por qué intentamos ponerlos en contra de los partidos políticos que legítimamente defienden su posición y dan argumentos y dan datos para explicar su posicionamiento?. Y por lo tanto, nosotros tenemos que decir que no está justificado un crédito extraordinario de 512.000 euros en estos momentos para conseguir un crédito de 925.000 euros en esta partida para las subvenciones del 21 y del 22, ya que, insistimos, en la resolución de 2021, la resolución de 2021 será como máximo de 323.000 euros.

Sr. Alcalde: Señor Samper, se ha excedido en un minuto ya, por favor.

Sr. Samper: Termino ya. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Ah, gracias. Señor Muñoz, adelante.



Sr. Muñoz: Muy bien, muchas gracias. Bueno, tengo que empezar la réplica diciendo que nos llama poderosamente la atención que el Concejal de Hacienda no entre a debatir, no defienda su proyecto. Evidentemente, a mí también me daría vergüenza tener que defender este proyecto y este expediente, cuando sabemos que ni las sumas están bien hechas, en fin. Tenemos que hablar, además de la gran mentira del señor Alcalde, ¡100.000 euros para Ucrania!.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, vamos a ver. Yo creo que todo vale, yo creo que todo vale, pero la afirmación de que ni las sumas están bien hechas... Si usted pone la coetilla de que somos los políticos, pues todo vale. Pero la suma no las hacemos los políticos, las hacen los funcionarios, y creo que es una falta de respeto absoluta, que usted diga que no saben ni hacer las sumas. Señor Muñoz, le hago este matiz porque si usted no lo ha expresado así, me parece bien para que lo corrija, para que quede claro, porque luego, cuando la gente lee un acta, al final parece lo que no es. Entonces, sí... Señor Muñoz, yo le tengo todo el respeto y le he interpelado porque considero que usted se ha equivocado. Y en este sentido, si usted continúa y no lo corrige, no hay ningún problema. Simplemente lo pongo en su conocimiento, porque hay veces que usted hace intervenciones y usted realmente, yo quiero pensar que usted no sabe lo que ha dicho, pero nosotros no hacemos las sumas.

Sr. Muñoz: Usted como Alcalde y su Concejal, además deberían fiscalizar lo que viene y lo que no viene al Pleno, y efectivamente, hay sumas mal hechas, que por eso lo puedo decir. Y siento mucho que le ofendan mis palabras, pero es que es la verdad. Ya, pero es que es la verdad, señora, lo siento mucho, pero es la verdad, y aquí estamos para fiscalizar y para que las cosas salgan bien, porque cada vez que un expediente no sea el correcto significa que hay retraso para la casa, significa que resalta retraso para el Ayuntamiento y significa algo que es peor, que todos nosotros tenemos que pagar para que esto se salga bien y se haga correctamente. Buen argumento, señora, se nota que usted es seguidora de este señor. En fin, vamos a vamos a hablar, vamos a hablar de lo que nos trae, pero efectivamente, es una pena que el Concejal, en este caso que nos trae este proyecto, por lo menos no lo defienda con los datos además, técnicos, que nosotros sí que traemos porque sí que estudiamos el expediente, y no vamos vendiendo humo para ir por la radio, ni por la calle, ni mucho menos aquí, y mucho menos vendiendo humo y además actuando en contra de la oposición, que sí que nos hemos molestado en estudiar este expediente. Bueno, como ha comentado ya el señor Samper, bueno pues, el tema de la gran mentira de, que lo tenemos que decir, de la gran mentira del Alcalde, cuando se le llenó la boca diciendo, que va a haber un 1 millón de euros para la... para Ucrania. Mentira. Mentira, no es posible. No es posible ni desde el punto de vista económico, ni desde el punto de vista legal, ni del punto de vista de la Ley de Subvenciones. Es imposible. Creo que es flaco favor andar gobernando y andar continuamente vendiendo humo a empresas y vendiendo humo aquí en el Pleno. Además, me parece una falta de respeto, ya que usted me habla de falta de respeto, a mí no me parece que todo vale en política, lo que no se puede uno es permitir el lujo de jugar con los intereses y con los sentimientos de los ciudadanos diciéndoles que avalará o no. Eso no me parece ni justo, ni elegante, ni legal, o sea que ahí sí que debería usted de retractarse, bueno, ya se ha retratado, debería de pedir perdón a ciertos colectivos donde no los ha estado tratando con el respeto necesario. Por



cierto, voy a añadirle una cosa en la línea que estamos argumentando, y además le debería servir de lección. En el ejercicio anterior, es decir, en el mismo año pasado, ustedes hicieron la misma venta de humo que están haciendo ahora. Doblaron el importe de la partida presupuestaria hasta alcanzar los 825.296 euros y solo reconocieron obligaciones por importe de 289.000 euros, sobrando a final de año 535.000 euros, o sea que, al final ustedes este año lo único que han traído es lo mismo, más de lo mismo, que no van a poder ejecutar porque no hay capacidad y porque, además ustedes trabajan de una manera muy concreta. Le vamos a poner otro ejemplo, es el suplemento de crédito de 60.000 euros la partida 924, que son las subvenciones de participación ciudadana. La Concejala Delegada en su escrito, del 12 de abril lo justifica, ojo a la justificación, indicando que el aumento de la partida es debido al abono...

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: De las subvenciones. Termino enseguida. De subvenciones a las familias e instituciones sin ánimo de lucro llevadas a cabo por esta Concejalía, correspondiente al ejercicio 2021 y 2022. Es decir, incrementan en 60.000 euros para llegar a un presupuesto definitivo de 120.000 euros, que podría estar bien, que corresponde a la propuesta de subvención de 4 años en lugar de 2. Pero es que la convocatoria de subvenciones de participación ciudadana para el 2021 publicada en el 7 de abril, es por importe total de 30.000 euros, con un máximo de asociación de 6.000 euros. ¿Qué están vendiendo ustedes?. De hecho, la resolución del 28 de octubre de 2021 corresponde a la concesión de subvenciones de participación ciudadana del año 2020, por un importe total de 8.582 euros, concedida a 2 asociaciones, una de las cuales es la Asociación de Ucrucianos de Torre Vieja por un importe de 6.000 euros, nada que ver con lo que el Alcalde anuncia y con lo que está prometiendo, señoras y señores. Por lo tanto, con 60.000 euros, es más que suficiente para las 2 convocatorias de 2021, que ya está preparada, en marcha y 2022. En fin, no hubiera sido necesario tampoco suplementar la partida, y lo que es peor, habiendo dinero, como hay hoy por hoy, sigue habiendo numerosas asociaciones y muchas ONG's con proyectos para Torre Vieja y la Concejal de ONG's, expresidenta de Alimentos Solidarios solo presta atención a una...

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, por favor, se ha excedido ya un minuto,

Sr. Muñoz: ...A unas ciertas pequeñas. Termino ya.

Sr. Alcalde: Mire, estoy avisando, por favor concluya.

Sr. Muñoz: Sí, solamente quería decir que, bueno, que hay numerosos proyectos además de estas ONG's y asociaciones con las que ustedes, por lo que sea, no quieren trabajar, que al final están sobreviviendo por medios propios y por medios de sus propios voluntarios, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Muñoz. Señor Navarro, adelante, su tiempo.

Sr. Navarro: Bueno, siguiendo con la exposición de los capítulos que vienen en el proyecto este de ampliación, en el capítulo de playas, se incluye una partida para vigilante y



control de las playas de un 1 millón y medio de euros para este año. Y en la justificación se dice que es para vigilar y cumplir las medidas sanitarias de protección contra el Covid. Vamos a ver, invéntense otra justificación a ver si cuela, estos momentos, en estos momentos no tenemos medidas de restricción por culpa del Covid, a ver si vamos a ser más papistas que el papa y los turistas van a optar por acudir a otros municipios para evitar colas, carreras e inconvenientes varios. También se incluye una partida adicional de 150.000 euros para transporte urbano. Este servicio se está estudiando como gestión indirecta, y se está haciendo un proyecto o se está estudiando el proyecto, con un presupuesto de algo más de 4 millones de euros, este saldrá a licitación y lógicamente las empresas que acudan a la licitación harán una baja y probablemente quede adjudicado en menos de 4 millones de euros. Todavía es especular, pero no entendemos que en este momento, que está todavía en trámite, pues se intente inyectar más dinero para este concepto. Luego, sí que existen errores numéricos en el proyecto, existen en varias partidas y sería conveniente corregir estos errores antes de aprobarlo. Hay errores que suman, en total más de 5 millones de euros, una cantidad que arriba abajo, sí es importante para, para corregirla. Se ve claramente que han sido errores numéricos, pero están ahí y no se han corregido. En definitiva, como hemos dicho, estamos ante un proyecto de ampliación del presupuesto, unos auténticos presupuestos, con las siguientes irregularidades, a nuestro ver. Primero, que no cumple la ley, después que no hay una modificación de presupuesto, es un auténtico presupuesto nuevo para el año 2022. No se justifica la necesidad de ampliación de algunos capítulos, por lo que no podrían aprobarse hasta que no se corrijan y se adjunte la justificación pertinente. Luego existen errores numéricos que deben subsanarse antes de la aprobación. Por ello, consideramos que no es viable su aprobación y debería retirarse para subsanar estas deficiencias señaladas. Además, consideramos que son unos presupuestos nuevos, por lo que deberían de tramitarse como tales, es decir, con sus correspondientes fases de aprobación inicial, exposición al público y aprobación definitiva. Recogiendo así en el periodo de exposición al público, todas las alegaciones que se pudiesen formular y subsanando las deficiencias antes de la aprobación definitiva. Cualquier otro procedimiento, entendemos que sería una burla a la ley. Por otro lado, estamos hablando de 48 millones de euros. El resultado no lo vemos que sea para una mejora de Torre Vieja. Consideramos que con este dinero se podía haber hecho un proyecto mucho más interesante para Torre Vieja: haber hecho parkings subterráneos, peatonalización del centro, medidas de sostenibilidad, y en general, de mejora de suelo urbano, haciendo de Torre Vieja una ciudad más atractiva, habitable, verde y humana. Me quedo aquí de momento.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Navarro. Pues pasaríamos al turno de posicionamiento de voto. Señora Vigara, empezamos por usted.

Sra. Vigara: Gracias, señor Alcalde. Buenas tardes ya, a todos los asistentes y a los que nos están siguiendo por las redes sociales. Lo primero que decir, es que a mí como oposición, nunca se me ha negado ni se me ha cerrado la puerta a poder aportar ideas tanto a los presupuestos como a estas modificaciones. En ellas, es más, en esta modificación, pues veo reflejadas algunas de mis inquietudes, como era la de parques y jardines, de juventud, subvenciones a ONG's y asociaciones, y por todo ello, mi voto va a ser a favor, gracias.



Sr. Alcalde: Gracias, señora Vigara. Pues pasaríamos al posicionamiento de voto del Concejal de Sueña Torrevieja, señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bueno, antes de comenzar el posicionamiento, muy brevemente, pues lamentar que en un expediente tan complejo, tan intenso, tan tenso y de tanta importancia, pues haya solamente otorgado 15 minutos a los grupos de la oposición para poder expresar todos sus argumentos y dar todos los datos. Es algo que evidentemente, ustedes mismos están comprobando, cómo vamos con el reloj de arena enseguida, viendo si se pasa un segundo, se pasa a cinco segundos para quitarnos el uso de la palabra, algo que efectivamente le molesta al señor Alcalde. Le molesta la democracia, le molesta que nos expresemos en libertad. Pues bien, el Alcalde también dirá que... Seguimos la cantinela. El Alcalde dirá que el expediente es legal porque cuenta con todos los informes favorables de los técnicos, pues bien, pues este expediente contiene dos informes, el de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el informe de intervención, y el primero podría calificarse de todo menos favorable, ya que en sus conclusiones establece que esta situación va a representar una situación de déficit de financiación de 85 millones de euros. Han oído ustedes bien, un déficit de financiación de más de 85 millones de euros. Pero es que en el segundo informe de la Interventora general, pues sorprendentemente, se informa favorablemente a esta modificación de créditos, y no advierte que ese informe no es de cumplimiento, sino que ese informe de estabilidad es de incumplimiento, y ahora después llegará el Alcalde de Torrevieja, como hace en todos los Plenos, y me dirá que el señor Samper ni es funcionario, ni es habilitado nacional, ni es doctor en economía, ni nada por el estilo, pero qué opina, opina mucho efectivamente, opino mucho y efectivamente no soy nada de todo eso, ni falta que hace,... pero sí que diré que sí que tengo el sentido común, igual que mis compañeros de Sueña Torrevieja, y es que todo el mundo puede entender que este déficit de financiación de más de 85 millones de euros, es un verdadero disparate. Y es que además en el mismo informe de estabilidad en la modificación de crédito del año pasado, ya se calculaba un déficit de más de 57 millones de euros. Si por segundo año consecutivo pues seguimos sin alcanzar al comprender los motivos por los cuales se informa favorablemente este expediente, teniendo en cuenta ese informe, que como decimos arroja un déficit de financiación de 85 millones de euros, cifras que efectivamente nos dan escalofríos. Y bien, en definitiva, y para fijar ya nuestro posicionamiento y para hacer un resumen, como decimos a contrarreloj, porque se nos corta en cuanto se puede el uso de nuestra libertad de expresión y se nos limita a los tiempos de manera increíble en un Pleno de estas circunstancias; pues voy a intentar resumirlo lo más sencillo posible para que nos entiendan todos los que nos están siguiendo, y por un lado, esta modificación de créditos lo que se ha convertido y se va a convertir es en una precampaña electoral del Partido Popular, con el dinero no olvidemos, no el dinero del bolsillo del señor Alcalde, que es bueno, entre otras cosas viene de nuestros impuestos, no con el dinero de los señores Concejales del equipo del Gobierno, sino todo esto es, se paga y se sufraga con los impuestos de todos los ciudadanos de Torrevieja. No se olviden de eso y además no solo eso, sino lo de lo que tratan es de poner a toda la ciudadanía de Torrevieja, no a toda, porque afortunadamente la ciudadanía es inteligente, a una pequeña y minoritaria y ridícula minoría de la ciudadanía, en contra de los partidos políticos de la oposición. Ese es otro de los objetivos, y yo les diría, como les decía al principio, ¿qué decían ustedes y que explicaban a los ciudadanos de Torrevieja cuando venían en tres, durante tres ejercicios en la anterior legislatura a votar en contra de los presupuestos, que



presentaba el anterior Gobierno?. ¿Qué les explicaban?. ¿Qué les explicaban en esa ocasión?.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Samper.

Sr. Samper: ¿O qué les explican a los ciudadanos de Torre Vieja cuando su partido va al Congreso de los Diputados a votar en contra de la bajada del precio del carburante, del precio de la luz, del precio de...? ¿Señor Alcalde? Señor Alcalde, esto es, esto ya es, es increíble.

Sr. Alcalde: Señor Samper...

Sr. Samper: No, no, es increíble, ponga usted orden, es que se lo he dicho al principio, y no me hace usted caso, esto es intolerable. Es intolerable, se lo digo de verdad.

Sr. Alcalde: Sí que es intolerable, señor Samper, efectivamente, así que guarden silencio, por favor. Yo creo que si usted evitara las menciones que no tienen nada que ver con el asunto que estamos hablando, pues probablemente la gente permanecería...

Sr. Samper: Estoy en mi uso de libertad de expresión y en mi... ¿Me tiene que decir usted qué voy a opinar en un posicionamiento de voto?. Lo que tiene que hacer usted es llamar la atención a quien está increpando,

Sr. Alcalde: por favor. Señor Samper...

Sr. Samper: ¿Pero esto qué es? Pero hombre, por favor.

Sr. Alcalde: Señor Samper, es la última vez en esta sesión plenaria, que me dirijo a usted y usted se dirige hacia mí como lo acaba de hacer. Si usted lo que pretende hoy es provocar a esta bancada, está viendo que no lo va a conseguir.

Sr. Samper: No, no, le estoy diciendo que por favor frene esto. Se lo he dicho al principio y usted no lo está haciendo.

Sr. Alcalde: No está, señor Samper...

Sr. Samper: Es imperdonable que se me interrumpa el uso de la palabra. Y es así.

Sr. Alcalde: Señor Samper, estoy hablando.

Sr. Samper: Y usted lo ha consentido, lo ha permitido.

Sr. Alcalde: Estoy hablando, señor Samper. ¿Hace falta que le grite para que permanezca en silencio?

Sr. Samper: Estoy utilizando un tono vehemente.



Sr. Alcalde: Señor Samper, acaba de concluir su tiempo, lleva seis minutos, se ha excedido. Señor Muñoz, tiene su tiempo para posicionar voto.

Sr. Samper: No, no, no me he excedido, me está usted...

Sr. Alcalde: ¡Ya está bien! Señor Muñoz. Ha terminado el tiempo...

Sr. Samper: No, no, me quedan 30 segundos. ¿Me da usted 30 segundos para finalizar?

Sr. Alcalde: No le queda nada, ha terminado el tiempo, y ya se lo he indicado. Señor Muñoz, su tiempo, por favor.

Sr. Samper: ¿Me da usted 30 segundos para finalizar?. ¿Me va a cortar usted de verdad el turno de posicionamiento porque me están increpando?. ¿Pero esto qué es? ¿Pero esto qué es?. Sí, sí, se lo digo otra vez. ¿Esto qué es, esto qué es?

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, está pasando, está pasando su tiempo. Está pasando... El señor Samper ha terminado, porque le he avisado en tres ocasiones. Seis minutos doce segundos en la última intervención.

Sr. Samper: Seis minutos doce segundos, nada.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, por favor, si va a hablar, intervenga en este momento y si no, le quitaré la palabra para el posicionamiento de voto.

Sr. Samper: ¿Me va usted a dejar terminar que me quedan 20 segundos?

Sr. Alcalde: Le he dicho que guarde silencio, señor Samper, es la segunda vez que le llamo al orden porque no tiene el turno de palabra. La tercera vez que lo haga le expulsaré, así que apague el micrófono. Señor Muñoz, está en su tiempo de posicionamiento de voto. Si no lo hace en los próximos segundos, pasaremos al señor Navarro.

Sr. Samper: Y a mí me corta el turno, muy bien.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, ¿lo hace, paso al señor Navarro?. Adelante, por favor.

Sr. Muñoz: Le veo muy alterado.

Sr. Alcalde: No, no, estoy muy tranquilo. Lo que estoy intentando es que no nos tomen el pelo.

Sr. Muñoz: Le veo muy alterado.

Sr. Alcalde: Y ya está bien.



Sr. Muñoz: Relájese un poquito, relájese un poquito.

Sr. Alcalde: Así que, céntrese en sus cinco minutos, señor Muñoz, por favor.

Sr. Muñoz: Le veo muy alterado y, en fin, ya sabemos por qué. Bueno, además vamos a empezar intentando bajar un poco los nervios y hablando con la mayor tranquilidad posible, por supuesto, si me dejan claro, si me dejan entre uno y el otro. Tal y como ha quedado manifestado en esta Sesión Plenaria, una vez más el señor Alcalde y el Partido Popular, pues nos trae un expediente, pues que adolece de documentación, es totalmente irregular en su procedimiento, y además es inútil por la duplicidad de las partidas, no le voy a decir ya que hay muchas sumas mal hechas, porque parece ser que así se ofende, cuando a uno le dice la verdad parece que ofende, pero es que es verdad, es que es verdad, y el señor Concejal que debería ser el que fiscalizara y el que se preocupara porque las cosas salgan bien, no lo ha hecho, y ahí es donde queda su capacidad de gestión, no la nuestra, que yo sí que me he dado cuenta y sí la he hecho. Y además le puedo decir que, como ya tenemos la experiencia de años anteriores, ya le digo que su nivel de ejecución va a ser totalmente ridículo. Le recuerdo además, que este mismo formato fue el mismo que utilizaron el año pasado, donde también aprobaron sus remanentes de su fracasado presupuesto 2020, y hoy 5 de abril 2022, siguen sin ejecutar más del 50 % de esto, lo cual el pueblo con tanta venta de humo, no se ha beneficiado de nada, y aun los siguen apoyando. Y hoy vienen a intentar convencernos de que este expediente es la solución económica para esta casa, cuando ustedes realmente han sido incapaces, como digo, de realizar un presupuesto ajustado a la realidad, tal y como se ha dicho hoy. No hay presupuesto de 2022, y lo que es peor, ni siquiera han conseguido durante estos años ejecutar sus propios presupuestos, que en realidad, por no ejecutar los presupuestos, es por lo que ahora tenemos los remanentes. Mire usted, señor Alcalde, ¿a quién pretenden engañar?. Ustedes deben de dejar de tomar el pelo a la ciudadanía. Al final, lo que sí que realmente queda y es la realidad, es que el Alcalde es incapaz de procurar los servicios que requerimos todos los vecinos de aquí de Torre Vieja, que además con tanto esfuerzo pagamos entre todos, entre todos. Pero, en fin, ustedes sigan con su posturo, con su venta de humo y dejando a nuestros vecinos tirados como ya han hecho en el 2020 y en el 2021. Y dicho todo esto, evidentemente Los Verdes no vamos a ser cómplices de un expediente con defectos de forma, que no resuelve ni ayuda a nuestros vecinos y que provoca sobregastos al Ayuntamiento que tenemos que pagar entre todos, por lo que nuestro voto será en contra, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Señor Navarro, su tiempo.

Sr. Navarro: Bueno, ya tenemos antecedentes en los presupuestos de 2021, donde este Grupo Municipal detectó errores materiales, se admitió la alegación y se nos dijo que se iban a corregir. Al día de hoy, año y medio después, siguen sin corregirse. Ahora tenemos en esta modificación una serie de deficiencias que ya hemos señalado, y ustedes me contestaran lo que quieran, intentando quitarle importancia o gravedad a nuestros argumentos y como en todos los Plenos, terminará aprobándose por la mayoría absoluta, pero no deja de ser una burla para toda la oposición y para toda Torre Vieja. Nos dejan ustedes tan solo una puerta de salida, ya que lo aprobarán con su mayoría absoluta, y estamos estudiándola el poderla poner en marcha, de aprobarse estos presupuestos, no



veremos la obligación de darlo a los servicios jurídicos del Partido Socialista, para ver si es viable la vía contenciosa para frenar este disparate. Y sí que existen errores, existen errores numéricos, qué vamos a ver, por ejemplo voy a decir unos que se han detectado aquí, en la partida de política económica hay una suma, hay una partida que pone, actual 500.000 euros, ampliación, se entiende que en vez de 500.000 euros, por error han debido poner 5 millones, y el resultado es un millón, pero claro, debe de subsanarse esa, ese posible error, entiendo que es un error, y en esa misma partida viene una suma que corresponde a los suplementos en aplicaciones de gastos, que si hacéis la suma, se hace la suma correctamente, hay un error también de unos 500.000 euros. Se supone que son errores materiales, pero que entendemos que deberían subsanarse antes de la aprobación, no tiene mayor importancia que subsanarlo y traerlo correctamente hecho. Por todo esto, nuestro voto va a ser en contra.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Navarro. Cerrará el posicionamiento por el equipo de Gobierno, como no ha hecho usted turno de intervención ni en réplica, señor, señor...

¿Me pueden decir de qué se ríen ustedes si no he dicho lo que lo que ustedes suponen que voy a decir?.

Para que conste, para que conste en el acta, el señor Samper ha intervenido la primera vez 13 minutos/ 27 segundos, la segunda, 5:56, y la segunda, que le he cortado, en 6:15, es decir más de 25 minutos esta mañana. Señor Muñoz, usted, en la primera ha intervenido casi 11 segundos, 11 minutos, perdón, 10 minutos/53 segundos, en la segunda 6:16, y le tengo que agradecer en esta última que usted solo ha empleado 2 minutos/30 segundos. Y el señor Navarro ha hecho prácticamente lo mismo. Lo digo principalmente, porque las dos intervenciones que han precedido, ustedes no han tenido tiempo, de hecho, el señor Samper ha dicho que no ha hablado ni más de quince minutos. Claro, la gente que nos estará siguiendo, habrá calculado que hemos empezado el Pleno a la una, y son las 14:26, y el señor Paredes, Concejal de Hacienda, solo ha hablado diez minutos. El resto solo han escuchado hablar a la oposición. Queda acreditado y por eso lo estoy haciendo para que conste en el acta, que han tenido ustedes tiempo más que suficiente, para intentar hablar de lo verdaderamente importante. Pero no me quiero adelantar más, señor Paredes, tiene usted su posicionamiento y contéstele como se merecen todos los miembros de oposición para que se vayan tranquilos a casa y la digestión de la comida se las hagan en perfecto estado, adelante.

Sr. Paredes: Gracias, señor Alcalde. No sé si alguno se le atragantará el pollo que nombraban antes. Poco más se puede decir de las intervenciones que hemos escuchado, no les he podido replicar absolutamente nada, porque no han hablado del punto, de todo menos del punto. Les he explicado las partidas y han sido incapaces de decir si están bien, si están a favor, si creen que hace falta alguna más, nada. Pero tranquilo, señor Muñoz, que si usted me lo pide, yo voy a entrar para que les salgan las sumas. Voy a explicarlo todo para que todo el mundo lo entienda, hasta usted. Lo primero, señor Samper que se ha, que se ha aprobado, a que lo echen, para que no escuche usted algunas cosas que le tenga que decir. Le voy a decir algo a usted y al resto de la oposición, como un valor del cual espero que tome nota en el futuro. Sé que tenemos mayoría absoluta, que podemos construir esto sin ustedes, pero quiero y deseo construir una Torre Vieja para todos y con todos. Si usted se quiere bajar del barco, adelante, pero no sea un estorbo. Si tiene frío o escalofríos, póngase



una manta. Ha sido una verdadera pena ver su intervención, la intervención del Concejal soñador que parece que se acaba de despertar, y está muy nervioso. Hay gente que tiene un mal despertar. Ha hablado de criminalización, hasta de campaña electoral, y parece que está usted muy preocupado. Pase usted página, de verdad. No ha escuchado usted la voluntad del pueblo en las urnas, va camino de quedarse en casa y de verdad, tiene usted oportunidad de trabajar y sumar. Por nosotros no va a ser, pero de verdad que me da mucha pena. Cuando la oposición busca tantas excusas injustificables es porque ha perdido absolutamente el norte. Porque no tiene un proyecto de ciudad, no han sabido dar una sola propuesta en positivo. Repito, nosotros no vamos a perder más el tiempo con ustedes, saben perfectamente dónde encontrarnos, dónde hacernos llegar sus propuestas, y ni aquí, en este Pleno han sido capaces. A su pregunta, señor Samper, sobre la partida de los ucranianos... Sorpresa, esta ha sido su única duda sobre el punto de hoy, se ha incrementado la partida de ayudas a las ONG's para cubrir esta necesidad. El señor Muñoz me pidió esa partida porque había pasado la noche sin dormir y yo, por WhatsApp se la mandé. Espero que usted no haya estado sin dormir hasta el día de hoy porque me haya hecho esa pregunta. No han hecho una sola aportación en positivo. No han dicho, pongan dinero aquí o allá, han realizado una oposición de lloros, llantos y lamentos, anclada en la crítica, señor Samper, sí, le estoy oyendo, y sin proyecto de ciudad, el que no tiene usted. Ese es el anti-Torrevieja que mencionaba, que nombraba el Concejal Pablo Torre Vieja: no trabajar por su ciudad, no dar una sola respuesta, ni una sola propuesta. Señor Muñoz, ha dicho que no le he dado suficientes pistas en mi primera intervención. Una a una he enumerado todas las partidas; yo no sé dónde estaba usted. Yo no sé dónde estaba en el momento de mi intervención, ni sé dónde ha estado usted durante toda esta legislatura la verdad, pero las propuestas se dan aquí. Me dice el señor Muñoz que han hecho notas de prensa, comentarios en plenos... Perdón, usted utilice los cauces que están establecidos; diga, esta es mi propuesta para los remanentes, pero ustedes son incapaces. Han llegado a decir que la partida de parques es más que suficiente cuando la realidad es que termina este año y le he enumerado yo en mi intervención todas las que se incluyen a partir de ahora. Con su conocimiento, señor Muñoz, y afirmaciones como esta del punto deja claro la importancia de su intervención. Ahí lo dejo. Aquí se puede dar por aludido el señor Navarro también, que ha nombrado esta partida, tome nota. Es que, señor Muñoz, lo suyo es de traca, de verdad, parece que lleve escrito lo que iba a decir usted hoy. Le he enumerado las partidas... le he enumerado las partidas y dice que no defiende mi proyecto. El nombre de su partido le viene como anillo al dedo está usted muy verde ¿eh?. Es que tengo que repetir lo que ha dicho, que me lo he apuntado aquí, "es más que suficiente lo que tienen las ON's, que no tiene sentido ampliar las partidas". Usted es el único que quiere dejar tirados a todos los vecinos, señor Muñoz, con esas afirmaciones. Han llegado a criticar que no hagamos como ustedes. Ustedes, año tras año, lo que no ejecutaban, se perdía. Nosotros lo seguimos ejecutando, porque un año consideramos que es muy poco periodo de tiempo para poder trabajar por la ciudad. De verdad que soy incapaz de entender cómo piensan, cómo intentan trabajar en negativo, y de verdad, no sé a dónde quieren llegar, pero me da miedo pensar qué hubiera pasado si ustedes hubieran tenido que hacer frente a esta crisis. No voy a entrar a repetir los diferentes calificativos que les pusieron a ustedes como Gobierno. Señor Navarro, le tengo aprecio de verdad, pero llega a decir que no tenemos ni idea de cómo utilizar los remanentes. Ha llegado a decir que ¿no le paguemos la productividad que han ganado por sentencia los funcionarios? No le quiero recordar a usted también cómo sacaron sus compañeros funcionarios los tambores y los paraguas a la puerta



del Ayuntamiento a recordarle su excelente gestión. Aquí se han enumerado las diferentes partidas que se crean o se amplían para superar esta grave crisis que estamos sufriendo. Se ha hablado aquí hasta de la luz, de pollos, con tal de no hablar de este plan y de las partidas que incluyen. Han hablado de las plusvalías, de las que hablamos pleno tras pleno, y hoy no tocaba eso. Nosotros nos hemos sentado con comerciantes, con hosteleros, con pensionistas, con asociaciones, con estudiantes, diferentes vecinos y al final, este documento lo confeccionan ellos, son sus propuestas para mejorar la ciudad y son las mismas que el Partido Popular hizo suyas durante la campaña del 2019 con los diferentes contratos electorales que suscribimos. El Partido Popular, señor Alcalde, va a votar a favor de todo lo que no quiere la oposición. A favor del Plan de reasfaltado municipal, las nuevas zonas verdes, el nuevo contrato de AFA, las subvenciones a ONG's y mayores. Vamos a votar a favor de las ayudas a quienes más lo necesitan y a los jóvenes universitarios, a favor de mejorar los centros docentes, la cultura de nuestra ciudad y a favor de las escuelas deportivas. Y así a favor de todo lo que he enumerado anteriormente, y la oposición no quiere para nuestra ciudad. Votar en contra de esto nadie lo puede comprender. Es volver a su etapa de Gobierno, donde su único objetivo era destruir todo lo que suene a Eduardo Dolón, todo lo que sea tener un proyecto de ciudad. Yo sé que les molesta, les molesta lo que estoy diciendo, les molesta que van a votar en contra de todo esto. Señor Paredes...

Sra. Serrano: Nos molesta la desigualdad.

Sr. Paredes: La desigualdad es la que están generando al no apoyar esta partidas.

Sr. Alcalde: Señor Paredes, un momento... La vulneración de los derechos de los Concejales fundamentales de la señora que con todo el mundo conoce en la ciudad de Torre Vieja, exactamente está en el tiempo de su turno. Si ustedes tienen a bien dejarle, porque aquí algún concejal se ha quejado de que no le dejaban y ustedes ahora están practicando lo mismo, cuando resulta que el Concejal de Hacienda les está contestando a las afirmaciones que ustedes han hecho. Si cuando...

Señor Muñoz, le llamo al orden por primera vez en este Pleno y guarde, y guarde silencio. Vamos a terminar del posicionamiento de voto, si les parece a todos ustedes. Si no van a guardar silencio, ahí tienen la puerta, pueden abandonar, si no van a guardar silencio, así que dejen, por favor, y le guarden respeto ustedes al Concejal de Hacienda. Disculpe señor Concejal, adelante, vaya concluyendo, por favor.

Sr. Paredes: Gracias, señor Alcalde. Decía que votar en contra de todo esto, y era lo que les ha molestado, es volver a su etapa de Gobierno, donde su único objetivo era destruir todo lo que suene a Eduardo Dolón y todo lo que sea no tener un proyecto de ciudad. Llegar a decir esto, que es una farsa lo que estábamos aprobando hoy, esto y que lo sepan todos los ciudadanos, son partidas en positivo para nuestra ciudad. Llámelo como quieran, pero están en contra de todo lo que he enumerado que se va a hacer por la ciudad de Torre Vieja. Por eso, señor Alcalde, y para finalizar ya, que parece que a más de uno se le va a atragantar la comida, al oír todo esto, el voto del Partido Popular va a ser a favor, a favor de una Torre Vieja más social, con más empleo, con más inversión y preparada para ser una ciudad más atractiva al turismo. Esta es la Torre Vieja que queremos, y por todo ello, seguimos trabajando para que los torrevejenses tengan un proyecto, "por y para Torre Vieja", muchas gracias.



Sr. Alcalde: A usted, señor Paredes. Pues vamos a someter el punto único a votación:

- ¿Votos a favor? El Partido Popular y Concejal no adscrita.
- ¿Votos en contra? Partido Socialista, Sueña Torre Vieja y los dos concejales de Los Verdes.
- ¿Abstenciones? Ninguna.

Pues queda el punto único aprobado.....

Se hace constar que la Sra. Concejala D^a. Ana María Pérez Torregrosa abandona la sesión durante el debate y ya no se incorpora a la sesión.

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el dictamen a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de catorce de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen; y el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Luis Ignacio Torre-Marín Comas y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torre Vieja de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación anexo personal del presupuesto** con el desglose que se contiene en la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde Presidente y por el Sr. Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud, de fecha 21 de abril de 2022, CSV: 9JQCED9TJEGY37XEQY2ZZELH6, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación la plantilla de personal, para el ejercicio 2022, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente y cuyo detalle que se contiene en la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde Presidente y por el Sr. Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud, de fecha 21 de abril de 2022, CSV: 9JQCED9TJEGY37XEQY2ZZELH6, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto** con el desglose que se contiene en la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde Presidente y por el Sr. Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud, de fecha 21 de abril de 2022, CSV: 9JQCED9TJEGY37XEQY2ZZELH6, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas treinta y seis minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.

